

**ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad 2011.**

---

**Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.**

MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31 y 32 de la Ley de Planeación; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 167, 168 y 169 de la Ley General de Salud; 29 de la Ley de Asistencia Social; 1, 2 y 4 del Estatuto Orgánico de la Institución, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) define el Desarrollo Humano Sustentable como premisa básica para el desarrollo integral del país, así como los objetivos y las prioridades nacionales que habrán de regir la presente administración a partir de cinco ejes de política pública, entre los cuales se establece el de Igualdad de Oportunidades que regirá el rumbo de las acciones que en materia de Asistencia Social se llevarán a cabo en el periodo 2007-2012.

Que en el Programa Nacional de Salud 2007-2012, propone en la Estrategia 2 "Fortalecer e integrar las acciones de promoción de salud, prevención y control de enfermedades", considerando las siguientes Líneas de Acción:

**2.1** Desarrollar políticas públicas y acciones sectoriales e intersectoriales de promoción de la salud y prevención de enfermedades para la construcción de una nueva cultura por la salud que favorezca el manejo de los determinantes de la salud.

**2.2** Fortalecer los servicios de promoción de la salud y prevención de enfermedades, incorporando acciones efectivas basadas en evidencias científicas.

**2.3** Diseñar programas y acciones para el fortalecimiento y desarrollo integral de la familia.

"El desarrollo integral de la familia es una necesidad impostergable. La familia, como núcleo básico de la sociedad, constituye el principal entorno para el desarrollo de los determinantes críticos y comunes de la salud".

Que en el marco del Programa Nacional de Salud, el Programa de Atención a Personas con Discapacidad orientará sus acciones hacia la promoción del desarrollo integral de las Personas con Discapacidad a través del apoyo para la implementación de proyectos de distinta índole, por parte de los Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF y Organizaciones de la Sociedad Civil.

Que el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, es una estrategia de largo plazo que promoverá, a nivel nacional, la prevención de la discapacidad a través del equipamiento y capacitación de instancias que atienden a personas con discapacidad o en riesgo de adquirirla, así como a través de la sensibilización de la sociedad por parte de las Instancias Ejecutoras del Programa.

Que la prestación de servicios que considera el presente Programa es responsabilidad de sus ejecutores a través de los apoyos otorgados por el Sistema Nacional DIF y de sus programas propios.

Que los recursos federales asignados al Programa, están sujetos a criterios de selectividad, equidad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad, debiéndose identificar claramente a la población beneficiaria, tanto por grupo específico como por región del país, prever montos de los apoyos y su actualización, asegurar la coordinación de acciones entre las diversas áreas administrativas con la finalidad de evitar su duplicidad y reducir gastos administrativos; así como garantizar que los mecanismos de operación, distribución y administración, faciliten la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Oficio Circular 307-A.-0917 del 12 de marzo de 2010, los gastos indirectos de este Programa se deberán reducir al menos un 4% respecto a lo ejercido en el ejercicio inmediato anterior.

Que el Programa de Atención a Personas con Discapacidad no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Que el Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es el responsable de establecer las Reglas de Operación del Programa, de aportar los recursos necesarios para

su operación, darle seguimiento, evaluar sus resultados y asegurar el cumplimiento de sus objetivos; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**UNICO.-** El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad.

### **TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **INDICE**

Introducción

Objetivos

General

Específicos

Lineamientos

Cobertura

Población Objetivo

Beneficiarios del Programa

Requisitos para las Instancias Ejecutoras del Programa

Participantes

Instancia Normativa

Otras Instancias Participantes

Instancias Ejecutoras del Programa

Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos de los Beneficiarios del Programa

Obligaciones

Obligaciones de los Beneficiarios del Programa

Obligaciones de las Instancias Ejecutoras del Programa

Obligaciones Específicas de cada Instancia

Sanciones

Operación

Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos

Diagrama de Flujo del Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos

Características de los Apoyos y Vertientes

Criterios para el apoyo a Personas con Discapacidad en caso de situación de desastre ocasionada por fenómenos naturales.

Gastos Indirectos del Programa

Criterios para el Esquema de Complementariedad

Coordinación Interinstitucional

5. De los Proyectos del Programa

De los Proyectos

Del Padrón de Beneficiarios  
Indicadores de los proyectos  
Modificaciones de Proyectos  
Adecuaciones Presupuestarias  
Solicitud de Recursos Adicionales

#### Crterios Metodológicos para Asignación de Subsidios a Proyectos

Asignación de subsidios para la atención de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y políticas públicas, así como los proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil

Asignación de recursos para la atención de proyectos estatales en materia de discapacidad mediante ecuación de distribución

Ejecución

Ejercicio de los Subsidios

Comprobación del Gasto

Avances Físico-Financieros

Informe Final de Resultados

Evaluación

Evaluación Interna

Evaluación Externa

Auditoría, Control y Seguimiento

Transparencia

Participación Social

Participación en Proyectos

De los Convenios de Concertación

Del Registro Federal de Trámites y Servicios

Trámite: DIF-01-001, Informe Inicial

Trámite: DIF-01-002, Informe Final

Trámite: DIF-01-003, Conservación de la Contabilidad del Ejercicio y Aplicación de los Recursos Federales Otorgados

Trámite: DIF-02-004, Informe de Terminación Anticipada del Convenio

Participación en Control y Vigilancia

Contraloría Social

Monitoreo Ciudadano

Quejas y Denuncias

Anexos

#### **1. Introducción**

El 13 de enero de 1977, se da a conocer por decreto la creación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual, de acuerdo al artículo 172 de la Ley General de Salud de 1984 y en los artículos 7, 9, 15, 24, 27 y 28 de la Ley de Asistencia Social de 2004, es el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, tanto en materia de asistencia social y de salubridad general,

sustentado en la promoción, coordinación y concertación de acciones en la materia, así como las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Corresponde al SNDIF ser la instancia encargada de normar las acciones de asistencia social, enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, contenidas en el Eje de Acción: Igualdad de Oportunidades, en el rubro referente a Grupos Vulnerables en el cual se destaca que es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, entre los que se encuentran las Personas con Discapacidad.

El Programa Nacional de Salud 2007-2012, plantea como uno de sus cinco objetivos, el de reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas a grupos vulnerables y comunidades marginadas, de cuyas estrategias podemos mencionar la de fortalecer la investigación y la enseñanza en salud para el desarrollo del conocimiento y los recursos humanos; así como la de apoyar la prestación de servicios de salud mediante el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento necesarios; por ello el SNDIF promueve y realiza acciones a través del Programa de Atención a Personas con Discapacidad.

La familia en el proceso de desarrollo humano, debe cumplir su papel central en la formación y realización de sus integrantes. En este sentido, las políticas públicas en la perspectiva de la igualdad de oportunidades deben orientarse a su fortalecimiento de manera transversal impulsando acciones que promuevan el desarrollo integral de la familia.

De ahí el interés del SNDIF de que la Asistencia Social, se constituya como el fundamento central de las acciones que contribuyan al logro de los objetivos gubernamentales y a su misión y visión institucional.

#### **Misión**

"Conducir las políticas públicas de asistencia social que promuevan el desarrollo integral de la familia y la comunidad, combatan las causas y efectos de la vulnerabilidad en coordinación con los Sistemas DIF estatales y municipales e instituciones públicas y privadas, con el fin de generar capital social."

#### **Visión**

"Ser la Institución Nacional rectora de las políticas públicas con perspectiva familiar y comunitaria, que hace de la asistencia social una herramienta de inclusión, mediante el desarrollo de modelos de intervención, teniendo como ejes la prevención, la profesionalización y la corresponsabilidad social."

Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá como:

**Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de las personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental.

**Ayuda en Especie:** Bienes o servicios que son prestados o entregados a los Beneficiarios del Programa sin que medie algún tipo de apoyo o retribución económica.

**Ayudas Técnicas:** Dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las Personas con Discapacidad;

**CIS:** Cédula de Información Socioeconómica y Hogares Beneficiados;

**Centro de Rehabilitación:** Establecimiento de asistencia social facultado para operar en beneficio de las Personas con Discapacidad llevando a cabo acciones de rehabilitación y prevención en la materia de discapacidad;

**Convenio de Coordinación:** Instrumento que en su caso suscriban el Sistema Nacional DIF y los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) para la asignación de los recursos con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Atención a Personas con Discapacidad;

**Convenio de Concertación:** Instrumento que suscriben el Sistema Nacional DIF y/o los Sistemas Estatales DIF, según sea el caso, con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la asignación de los recursos con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Atención a Personas con Discapacidad;

**CURP:** Clave Unica de Registro de Población;

**Decreto del PEF:** Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente;

**DGJEI:** Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional;

**DGPOP:** Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;

**DGRAS:** Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social;

**DGRH:** Dirección General de Recursos Humanos;

**DGRMSG:** Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales;

**Diseño Universal:** El diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "diseño universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de Personas con Discapacidad, cuando se necesiten;

**Discapacidad:** Concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con discapacidad y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.

**Discriminación por Motivos de Discapacidad:** Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción, que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político económico, social, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables;

**Educación Especial:** Conjunto de servicios, programas, orientación y recursos educativos especializados, puestos a disposición de las personas que tienen algún tipo de discapacidad con el objeto de favorecer su desarrollo integral y facilitar la adquisición de habilidades y destrezas que les capaciten para lograr los fines de la educación;

**Ejecutor de Obras:** Persona moral o física contratada por el SEDIF o Sistema Municipal DIF (SMDIF), dedicada a la construcción o ampliación, conservación o modificación de los bienes inmuebles o de capital, las cuales son ejecutadas con presupuesto clasificado en el capítulo 6000 (obra pública) que incluye todo tipo de adquisiciones y servicios relacionados con las mismas, así como las asignaciones para realizar estudios de preinversión;

**Ejecutor de Servicios:** Es la persona moral o física contratada por el SEDIF, SMDIF u OSC, dedicada a proporcionar servicios enmarcados en las vertientes del Programa, y que son distintos a los proporcionados por el Ejecutor de Obras;

**Entidad Federativa:** Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal;

**Estimulación Temprana:** Atención brindada a la niña/niño de entre cero y seis años de edad para potenciar y desarrollar al máximo sus posibilidades físicas, intelectuales, sensoriales y afectivas, mediante programas sistemáticos y secuenciados que abarquen todas las áreas del desarrollo humano, sin forzar el curso natural de su maduración;

**Expediente Técnico:** Es aquel integrado por la Instancia Ejecutora del Programa (y del cual resguarda copia la DGRAS) integrado por: 1) el proyecto aprobado; 2) convenio firmado; 3) copia de recibo fiscal emitido por la Instancia Ejecutora del Programa; 4) Relación de gastos y facturas firmada por la Instancia Ejecutora del Programa y reintegros; y 5) Informe final de Resultados;

**Grupos Sociales en Situación de Vulnerabilidad:** Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar;

**Grupo Técnico Revisor:** El convocado por la Instancia Normativa del Programa para efectos de valoración de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y/o políticas públicas impulsadas por la Institución, así como los proyectos presentados por Organizaciones de la Sociedad Civil en materia de atención a Personas con Discapacidad. Este Grupo Técnico Revisor será conformado por la Unidad de Asistencia e Integración Social, Oficialía Mayor y las Direcciones Generales de Rehabilitación y Asistencia Social, y Programación, Organización y Presupuesto; asimismo, podrán ser convocados, otros funcionarios del Sistema Nacional DIF, expertos en la materia y Organizaciones de la Sociedad Civil.

**Hogares en Situación de Pobreza:** Aquellos en donde los ingresos por persona son insuficientes para

cubrir las necesidades de alimentación, salud, educación, vestido, calzado, vivienda y transporte público;

**Igualdad de Oportunidades:** Proceso de adecuaciones, ajustes y mejoras necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las Personas con Discapacidad su inclusión, convivencia y participación en igualdad de oportunidades con el resto de la población;

**Instancias Ejecutoras del Programa:** SEDIF, SMDIF (a través del SEDIF) u Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que serán responsables de controlar los subsidios presupuestales para operar el Programa en sus diferentes vertientes con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas establecidos en el proyecto específico correspondiente;

**Instancia Normativa del Programa:** El SNDIF será la instancia normativa del Programa a través de la UAIS.

**Material para Estudios e Investigaciones:** Los insumos necesarios para el desarrollo del estudio o investigación en cuestiones como la construcción de bases de datos, edición de libros, patentes, programas especializados (software), entre otros, con excepción de aquellos insumos materiales como equipamiento (computadoras, impresoras, etc.) y pago por recursos humanos.

**Número de Control:** Clave con que se identifica a los proyectos que quedan registrados en el inventario de obras y acciones, previa autorización por parte del SEDIF, así como, opinión técnica y normativa por parte de la DGRAS;

**Oficio para la Asignación de Subsidios:** Documento que emite la Unidad de Asistencia e Integración Social, para la asignación de los subsidios por entidad federativa del Programa de Atención a Personas con Discapacidad;

**Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC):** Aquellas sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, a las que se les ha reconocido capacidad jurídica independiente a la de sus integrantes para adquirir derechos y contraer obligaciones, que se crearon para el cuidado, atención o salvaguarda de los derechos de las Personas con Discapacidad y sin fines de lucro que busquen apoyar y facilitar la participación de las Personas con Discapacidad en las decisiones relacionadas con el diseño, aplicación y evaluación de programas para su desarrollo e inclusión social;

**Personas con Discapacidad:** Toda persona que presenta una condición física, mental, visual, auditiva o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada de manera congénita o adquirida y agravada por el entorno económico o social. La discapacidad se caracteriza por excesos o insuficiencias en el desempeño de una actividad rutinaria normal, los cuales pueden ser temporales o permanentes, reversibles o surgir como consecuencia directa de la deficiencia o como una respuesta del propio individuo, sobre todo la psicológica;

**Prevención:** Adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, intelectuales, mentales y sensoriales;

**Programa:** Programa de Atención a Personas con Discapacidad;

**Proyecto:** Obras o acciones que contribuyen a un objetivo común y que están alineadas a las vertientes del Programa;

**Reglas:** Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad;

**Rehabilitación:** Proceso de duración limitada y con un objeto definido, de orden médico, psicológico, social y educativo entre otros, encaminado a facilitar que una Persona con Discapacidad alcance un nivel físico, mental y sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle alternativas para una mejor inclusión social;

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes;

- **SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

**SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;

**Sujetos de Asistencia Social:** Individuos y familias que requieran asistencia social en términos del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social;

**UAIS:** Unidad de Asistencia e Integración Social del SNDIF;

**Unidades que Acompañan Técnicamente:** Unidades administrativas del SNDIF (DGPOP, DGJEI, DGRMSG, DGRH), que a petición de las instancias interesadas podrán apoyar técnicamente a la UAIS, DGRAS, los SEDIF, SMDIF y OSC en los aspectos normativos, presupuestales y de operación del Programa, conforme a sus atribuciones.

## **2. Objetivos**

### **2.1. General**

Contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

### **2.2. Específicos**

Reducir las desigualdades en salud e inclusión social de las Personas con Discapacidad o en riesgo de presentarla y contribuir a su desarrollo integral a través de la instrumentación de proyectos de los Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil orientadas hacia el apoyo a las Personas con Discapacidad.

Los citados proyectos que se realizarán a través de este Programa, se orientarán fundamentalmente hacia las siguientes materias:

Adquisición de Ortesis, Prótesis y Ayudas funcionales;

Infraestructura para la atención, prevención y detección oportuna de la discapacidad;

Equipamiento para la atención de las Personas con Discapacidad o en riesgo de adquirirla y sus familias;

Elaboración de programas específicos de diagnóstico, tratamiento y ayudas funcionales;

Dotación de elementos, habilidades y destrezas para facilitar los procesos de inclusión social;

Eliminación de barreras arquitectónicas, culturales y sociales para favorecer la accesibilidad de las Personas con Discapacidad en los diferentes ámbitos de actuación;

Realización de proyectos de investigaciones para la obtención de tecnologías y políticas públicas en materia de discapacidad;

Promoción de la inclusión plena y efectiva de Personas con Discapacidad a la vida social y laboral;

Construcción, mantenimiento, equipamiento y remodelación de la infraestructura necesaria para la atención y rehabilitación de Personas con Discapacidad, priorizando la operación de los centros de rehabilitación existentes;

Apoyo a Personas con Discapacidad, tales como albergue y cuidados en situación de emergencia; y

Apoyo a Personas con Discapacidad en distintas materias, determinadas por el Sistema Nacional DIF como proyectos especiales.

## **3. Lineamientos**

### **3.1. Cobertura**

Se dará cobertura a nivel nacional a través de la coordinación y concertación respectivamente con los Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de los SEDIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil según sea el caso.

### **3.2. Población Objetivo**

Se encuentra constituida por Personas con Discapacidad y sus familias preferiblemente aquellas en situación de pobreza, que habiten en zonas rurales y urbanas atendidas por el Sistema Nacional DIF, Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF y Organizaciones de la Sociedad Civil en todo el territorio nacional.

### **3.3. Beneficiarios del Programa**

Los Beneficiarios del Programa son aquellas Personas con Discapacidad y sus familias, apoyadas por los Sistemas Nacional, Estatales y Municipales DIF, así como por Organizaciones de la Sociedad Civil que

brinden atención a las Personas con Discapacidad, a través de sus proyectos apegados a este Programa.

#### 3.4. Requisitos para las Instancias Ejecutoras del Programa

Las Instancias Ejecutoras del Programa deberán presentar a la UAIS su(s) proyecto(s) de acuerdo al Formato para la Identificación y Validación de Proyectos (anexo 2). Dichos proyectos deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5.1, así como con el resto de las características planteadas en las presentes Reglas de Operación. Estos proyectos podrán ser presentados a lo largo de todo el año.

Asimismo, los proyectos deberán presentar un padrón preliminar o la cantidad de beneficiarios por tipo de discapacidad que el proyecto pretende atender (dichos listados deberán presentarse en formato electrónico). El proceso para la presentación de proyectos ante la UAIS se muestra en el Diagrama de flujo del Procedimiento para la selección y ejecución de proyectos del numeral 4.1.1 de las presentes Reglas de Operación.

Cuando las Instancias Ejecutoras del Programa sean Sistemas Municipales DIF, deberán enviar su(s) proyecto(s) a través del Sistema Estatal DIF que les corresponda.

Cuando las Instancias Ejecutoras del Programa sean Organizaciones de la Sociedad Civil, lo serán mediante la suscripción de un Convenio de Concertación con el Sistema Nacional DIF. Asimismo, las Organizaciones deberán apegarse a los trámites establecidos en el numeral 10.3 de las presentes Reglas de Operación: "DIF-01-001, Informe Inicial", "DIF-01-002, Informe Final", "DIF-01-003, Conservación de la Contabilidad del Ejercicio y Aplicación de los Recursos Federales Otorgados", y "DIF-02-004, Informe de Terminación Anticipada del Convenio" (en caso de que este último aplique).

Para los proyectos presentados por Organizaciones de la Sociedad Civil que consideren pago por capacitación, este concepto no debe representar más del 40% del monto total del proyecto. Asimismo, para los proyectos que incluyan estudios e investigaciones, deberán enfocarse a desarrollar y ampliar el conocimiento de cualquiera de las 3 vertientes relacionadas con el tema de discapacidad (numeral 4.2). El proyecto podrá apoyar la Investigación desde su proceso de desarrollo hasta su conclusión.

De forma adicional a los requisitos previamente planteados, las Organizaciones de la Sociedad Civil que pretendan ser Instancias Ejecutoras del Programa, deberán:

Contar con recibos que reúnan los requisitos fiscales vigentes (no se aceptan facturas);

No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo sin solventar con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), con el Organismo Interno de Control del SNDIF, o cualquier otra dependencia o entidad federal. Las Organizaciones de la Sociedad Civil con proyectos apoyados por el Programa en el Ejercicio Fiscal anterior que no hayan entregado al SNDIF el Informe Final completo de cada proyecto, se considerarán con incumplimiento, lo cual constituye un impedimento jurídico-administrativo para poder participar en el siguiente Ejercicio Fiscal;

Que el objeto social de la Organización sea congruente con los objetivos del Programa;

Que el objetivo del proyecto sea congruente con los objetivos del Programa;

Estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Registro) y mantener actualizada, conforme a la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC), la información correspondiente a vigencia de su representación legal, objeto social, domicilio legal, órganos de gobierno y dirección;

Declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno; y

Haber cumplido con las obligaciones en los términos a que se refiere el artículo 7 de la LFFAROSC en su fracción V, y el 14 de su Reglamento.

#### 3.5. Participantes

##### 3.5.1. Instancia Normativa

El SNDIF será la instancia normativa del Programa a través de la UAIS.

##### 3.5.2. Otras Instancias Participantes



La Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social en coordinación con los Sistemas Estatales DIF y las Organizaciones de la Sociedad Civil serán las instancias participantes del Programa.

A petición de la Instancia Normativa, y atendiendo al ámbito de su competencia, podrán participar las Direcciones Generales del SNDIF, mediante el acompañamiento técnico del Programa.

Los órganos internos de control de cada orden de gobierno serán las instancias que, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

### 3.5.3. Instancias Ejecutoras del Programa

Los SEDIF, SMDIF (a través de los SEDIF) y OSC serán las Instancias Ejecutoras del Programa, a través de la suscripción de los Convenios respectivos y del cumplimiento de lo establecido en los Proyectos aprobados, debiendo destinar los recursos federales que reciban, incluidos los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del propio Programa.

Estos Ejecutores podrán auxiliarse de otras dependencias federales, municipios, Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones de educación superior y los propios beneficiarios de los proyectos, según lo establecido en la propuesta presentada.

La supervisión directa de los proyectos estará a cargo de las Instancias Ejecutoras del Programa, por lo que éstas deberán otorgar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las obras y acciones contenidas en los proyectos apoyados por el Programa. Asimismo, será responsabilidad de las Instancias Ejecutoras del Programa que los proyectos garanticen el apoyo correspondiente a los Beneficiarios del Programa.

No se podrán canalizar apoyos a través de aquellas Instancias Ejecutoras del Programa que presenten o hayan presentado incumplimientos normativos en cualquiera de los programas de SNDIF.

### 3.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones

#### 3.6.1. Derechos de los Beneficiarios del Programa

Los Beneficiarios del Programa tienen derecho a:

Recibir por parte de las Instancias Ejecutoras del Programa, un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación en los términos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado ante las Instancias Ejecutoras del Programa.

Recibir los apoyos derivados de los proyectos instrumentados por las Instancias Ejecutoras del Programa conforme a lo que establezcan estas Reglas de Operación y la legislación vigente.

#### 3.6.2. Obligaciones

##### 3.6.2.1. Obligaciones de los Beneficiarios del Programa

Los Beneficiarios del Programa atenderán los requisitos establecidos por las Instancias Ejecutoras del Programa, entre los que podrá figurar la siguiente información:

Manifestar, si les es requerido, sin faltar a la verdad, los datos solicitados, relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, Clave Unica de Registro de Población (CURP), grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, entre otros establecidos en la Cédula de Información Socioeconómica y Hogares Beneficiados (CIS) anexo 3 de las Reglas, obligatorios para las Instancias Ejecutoras del Programa.

Informar al SNDIF, si le fuera requerido, sobre la aplicación de los apoyos por parte de las Instancias Ejecutoras del Programa.

##### 3.6.2.2. Obligaciones de las Instancias Ejecutoras del Programa

Las Instancias Ejecutoras del Programa tendrán las siguientes obligaciones generales:

Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en estas Reglas de Operación y en los instrumentos que se suscriban para este propósito.

Utilizar los apoyos exclusivamente para los fines para los que fueron autorizados.

Proporcionar oportunamente la información que les sea solicitada por el SNDIF y demás instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación en general del Programa, asimismo sobre la

aplicación de los recursos y, en su caso, informar los motivos por los que no hayan sido aplicados.

Observar la normatividad federal vigente.

Suscribir el Convenio que corresponda.

Identificar, conjuntamente con el SNDIF, las acciones a desarrollar dentro del Programa, conforme a los criterios contenidos en las presentes Reglas.

Realizar, o en su caso contratar, la ejecución de los proyectos y la construcción de las obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad federal aplicable.

En caso de serle requerido, proporcionar a la DGRAS el "Informe de Avance Físico-Financiero". En caso de que la Instancia Ejecutora del Programa sea una Organización de la Sociedad Civil, ésta tendrá que cumplir con lo establecido en los puntos: 10.3.1 "Trámite DIF-01-001, Informe Inicial"; 10.3.2. "Trámite: DIF-01-002, Informe Final"; 10.3.3. "Trámite DIF-01-003, Conservación de la Contabilidad del Ejercicio y Aplicación de los Recursos Federales Otorgados" y en su caso 10.3.4. "Trámite: DIF-02-004, Informe de Terminación Anticipada del Convenio" de las Reglas.

Aplicar a los beneficiarios "la Cédula de Información Socioeconómica y Hogar Beneficiado (CIS)", identificada con el Anexo 3.

Enviar en formato electrónico a la DGRAS el padrón de beneficiarios después de concluido el proyecto.

Enviar a la DGRAS la comprobación correspondiente a cada proyecto aprobado.

#### 3.6.2.3. Obligaciones específicas de cada instancia

El SNDIF a través de la UAIS será la Instancia Normativa del Programa y responsable de:

Someter a consideración de la Titular del SNDIF las modificaciones a las Reglas, así como gestionar su publicación en el Diario Oficial de la Federación;

Evaluar y aprobar los Proyectos;

Asignar número de control a los Proyectos aprobados;

Resolver aspectos sustantivos no contemplados en las Reglas de Operación;

Planear y normar la ejecución del Programa;

Aprobar junto con la Titular del SNDIF y los SEDIF, los proyectos de Convenios;

Diseñar y coordinar acciones para el cumplimiento de los objetivos, las políticas y las estrategias generales de operación del Programa;

Firmar los Convenios;

Elaborar los indicadores que permitan evaluar y tomar decisiones respecto a la ejecución del Programa;

Elaborar y aplicar los términos de referencia para la evaluación interna del programa;

Elaborar y proponer a la Titular del SNDIF los criterios para la asignación de los subsidios federales del Programa;

Convocar al Grupo Técnico Revisor cuando sea necesaria la aprobación de los proyectos a que se refiere dicho grupo; y

Las demás que establezcan las Reglas.

La DGRAS, será la Instancia Coordinadora Nacional del Programa y responsable de:

Coordinar, desarrollar, supervisar y evaluar la operación y ejecución del Programa; así como informar de sus avances a la UAIS;

Elaborar y someter a la consideración de la UAIS las modificaciones a las Reglas;

Apoyar técnicamente a los Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF y Organizaciones de la

Sociedad Civil, que así lo requieran, en la celebración de los convenios para la ejecución de Proyectos que coadyuven al cumplimiento del Programa;

Llevar el registro de las obras y acciones contenidas en los Proyectos aprobados por la UAIS;

Gestionar ante la DGPOP, la programación, administración, ejercicio y registro de los recursos del Programa;

Gestionar ante la DGJEI la elaboración de los Convenios correspondientes a cada proyecto;

Realizar supervisiones en caso de ser necesario, a fin de verificar la operación y ejecución del Programa;

Dar seguimiento a la integración del padrón de Beneficiarios del Programa por proyecto;

Integrar Expediente Técnico de los Proyectos, con el apoyo de las Instancias Ejecutoras del Programa;

Efectuar la revisión técnica de las propuestas de los Proyectos;

Aplicar los indicadores que permitan evaluar y tomar decisiones respecto a la ejecución del Programa; y

Las demás que establezcan las Reglas.

Los Sistemas Estatales y Municipales DIF serán responsables de:

Integrar las propuestas de Proyectos y remitirlas a la UAIS para su aprobación;

Enviar los proyectos aprobados por la UAIS y debidamente firmados, a la DGRAS mediante oficio (con copia a la UAIS), con la finalidad de que se realice y suscriba el convenio correspondiente;

Enviar a la DGRAS, la documentación soporte de acuerdo a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación para la elaboración de los convenios correspondientes;

Suscribir el Convenio de Coordinación (Anexo 7) para la operación del Programa (en el caso de los SMDIF, a través de la participación del SEDIF);

Integrar el expediente técnico del proyecto para cada obra o acción, según sea el caso conforme a la normatividad;

Cumplir con la ejecución del Programa, de acuerdo a las Reglas y normatividad aplicable;

Realizar los Proyectos, y por lo tanto llevar a cabo o supervisar las obras y acciones que allí se establezcan en caso de que los proyectos sean aprobados;

Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en las Reglas y la normatividad federal aplicable;

Proporcionar a la DGRAS, con copia a la UAIS, el Informe Final de Resultados;

En caso de ser requerido, proporcionar a la DGRAS con copia a la UAIS, el Informe de Avances Físico-Financieros (Ver Anexo 4), la información de los nuevos integrantes del padrón de beneficiarios en formato electrónico y en general, toda información que permita dar seguimiento y evaluar la operación del Programa;

En caso de ser necesario, gestionar y enviar a la UAIS las solicitudes de modificación de proyecto, previa revisión, validación e integración del expediente respectivo;

Supervisar la aplicación correcta de la CIS a los Beneficiarios del Programa e integrar y proporcionar las bases de datos a la DGRAS en formato electrónico;

Garantizar que los beneficios ofrecidos por los Proyectos, sean canalizados efectivamente a los Beneficiarios del Programa;

Verificar que los Beneficiarios del Programa seleccionados reúnan las condiciones de elegibilidad señaladas en las Reglas;

Efectuar la supervisión directa de las obras o acciones, así como dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por el Programa;

Realizar la promoción y difusión de las acciones del Programa, enunciando en todo momento la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa";

Verificar la colocación de letreros y/o placas alusivas al inicio y al término de cada obra o acción, según corresponda;

Revisar, validar y resguardar por cinco años los expedientes e información contable, presupuestal y programática de los proyectos;

Para el caso de los SEDIF, recibir, integrar y autorizar oportunamente las propuestas de Proyectos Municipales y, remitirlas a la UAIS;

Efectuar el seguimiento y revisión de la captura de información a través de los instrumentos de registro de Beneficiarios;

Verificar que los datos de los beneficiarios de cada Proyecto, guarden congruencia con aspectos geográficos y físicos, entre otros;

Validar que las CIS capturadas por proyecto identifiquen a Personas con Discapacidad, preferentemente que vivan en hogares en situación de pobreza, y remitir dicha información en formato electrónico a la DGRAS;

Efectuar pagos y liberar los recursos presupuestarios con base en los criterios normativos establecidos por la SHCP;

Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de cada obra o acción;

Realizar las comprobaciones referidas en las presentes Reglas para cada proyecto y enviarlas a la DGRAS con copia a la UAIS; y

Las demás que establezcan las Reglas y las disposiciones normativas aplicables.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil son responsables de:

Integrar las propuestas de Proyectos y remitirlas a la UAIS para su aprobación;

Enviar los proyectos aprobados por la UAIS y debidamente firmados, a la DGRAS mediante oficio (con copia a la UAIS), con la finalidad de que se realice y suscriba el convenio correspondiente;

Enviar a la DGRAS, la documentación soporte de acuerdo a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación para la elaboración de los convenios correspondientes;

Suscribir el Convenio de Concertación para la operación del Programa;

Integrar el expediente técnico del proyecto para cada obra o acción, según sea el caso conforme a la normatividad;

Cumplir con la ejecución del Programa, de acuerdo a las Reglas y normatividad aplicable;

Revisar que cada proyecto cumpla con lo aprobado en el Convenio de Concertación

Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en las Reglas y la normatividad federal aplicable;

Proporcionar a la DGRAS, con copia a la UAIS, la información correspondiente al Informe Final de Resultados;

En caso de ser requerido, proporcionar a la DGRAS, con copia a la UAIS, el Informe de Avances Físico-Financieros (Ver Anexo 4), la información de los nuevos integrantes del padrón de beneficiarios en formato electrónico, y en general toda información que permita dar seguimiento y evaluar la operación del Programa;

En su caso, gestionar y enviar a la UAIS las solicitudes de modificación de proyecto, previa revisión, validación e integración del expediente respectivo;

Llevar a cabo la correcta aplicación de la CIS a los Beneficiarios del Programa, e integrar y proporcionar las bases de datos a la DGRAS en formato electrónico;

Garantizar que los beneficios ofrecidos por los Proyectos, sean canalizados efectivamente a los Beneficiarios del Programa;

Verificar que los Beneficiarios del Programa seleccionados reúnan las condiciones de elegibilidad señaladas en las Reglas;

Efectuar la supervisión directa de las obras o acciones, así como dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por el Programa;

Realizar la promoción y difusión de las acciones del Programa, enunciando en todo momento la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa";

Verificar la colocación de letreros y/o placas alusivas al inicio y término de cada obra o acción, según corresponda;

Revisar, validar y resguardar por 5 años los expedientes e información contable, presupuestal y programática de los proyectos

Efectuar el seguimiento y revisión de la captura de información a través de los instrumentos de registro de Beneficiarios;

Verificar que los datos de los beneficiarios de cada proyecto, guarden congruencia con aspectos geográficos y físicos, entre otros;

Validar que las CIS capturadas por proyecto identifiquen a Personas con Discapacidad que, preferentemente, vivan en hogares en situación de pobreza y remitir dicha información en formato electrónico a la DGRAS;

Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de cada obra o acción;

Realizar las comprobaciones referidas en las presentes Reglas para cada proyecto y enviarlas a la DGRAS, con copia a la UAIS; y

Las demás que establezcan las Reglas y las disposiciones normativas aplicables.

Las Unidades que Acompañan Técnicamente, a petición de la Instancia Normativa y de acuerdo a sus atribuciones, podrán participar en acciones como:

Asesorar y orientar a los SEDIF, SMDIF y OSC, en los aspectos normativos y de operación de las modalidades establecidas en las Reglas de Operación del Programa;

Brindar apoyo técnico a los SEDIF, SMDIF y OSC, en la materia que corresponda al ámbito de su competencia;

Apoyar a los SEDIF y SMDIF en la revisión técnica de las propuestas de acciones y obras incluidas en el proyecto de acuerdo con sus atribuciones;

Asesorar a la Instancia Coordinadora Nacional del Programa en materia presupuestal y jurídica de acuerdo a su ámbito de competencia y previa solicitud.

### 3.6.3. Sanciones

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, el SNDIF suspenderá la entrega de los apoyos subsecuentes y podrá solicitar el reintegro de los ya entregados.

En caso de incumplimiento a las presentes Reglas de Operación, el SNDIF determinará la improcedencia de los apoyos subsecuentes.

## 4. Operación

### 4.1. Procedimiento de Selección y Ejecución de Proyectos

Los proyectos apoyados por el presente Programa, se llevarán a cabo con base en el Diagrama de Flujo del Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos (numeral 4.1.1), así como en las siguientes líneas generales:

La identificación y validación de Proyectos se realizará de acuerdo a los plazos y procesos establecidos en el diagrama de flujo de las presentes Reglas, una vez que las Instancias Ejecutoras del Programa hayan acreditado los requisitos señalados en el numeral 3.4.

Para la presentación de proyectos, se utilizará el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos (ver anexo 2), aportando la información que permita identificar y justificar dichos proyectos.

La evaluación y aprobación de proyectos es responsabilidad de la UAIS, de forma que los SEDIF, SMDIF (a través del SEDIF) o las OSC deberán enviar sus propuestas a las oficinas de la UAIS en cualquier momento del año, para ser evaluados.

Los SEDIF analizarán y, en su caso gestionarán ante la UAIS, las solicitudes de Proyectos presentadas por los Municipios de su Entidad Federativa. Del mismo modo, los SEDIF correspondientes serán las instancias que comuniquen la aprobación de sus proyectos a los SMDIF de su entidad, en caso de que éstos sean aprobados por la UAIS.

Los Proyectos presentados por las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán ser valorados y aprobados por parte del Grupo Técnico Revisor.

Una vez efectuada la evaluación por parte de la UAIS, y en caso de que los proyectos sean aprobados, ésta comunicará a las Instancias Ejecutoras del Programa sobre dicha aprobación. La Instancia Ejecutora del Programa procederá a enviar a la DGRAS mediante oficio, la versión final de sus proyectos (debidamente firmados y rubricados), acompañados de los requisitos que se le soliciten para la elaboración del convenio.

Del mismo modo, las Instancias Ejecutoras del Programa remitirán a la DGPOP los requisitos necesarios para la radicación de los recursos del Programa.

Cuando los proyectos no cumplan con la normatividad del Programa, se hará del conocimiento de las Instancias Ejecutoras del Programa, para que se lleven a cabo las adecuaciones pertinentes sean remitidos nuevamente a la UAIS en un término máximo de nueve días hábiles para continuar con el proceso establecido.

La UAIS notificará a la DGRAS sobre la aprobación del proyecto para que ésta inicie con las gestiones necesarias para su apoyo y para que se elabore el Expediente Técnico de cada Instancia Ejecutora del Programa. Asimismo, la UAIS asignará al proyecto un número de control.

Una vez que sean definidos los recursos para cada Entidad Federativa por medio de los mecanismos establecidos en el numeral 6 de las presentes Reglas, y que los proyectos sean aprobados, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF podrá emitir un Oficio de Autorización de Aplicación de Subsidios (en caso de que se le solicite), cuyo objeto será que las Instancias Ejecutoras del Programa puedan efectuar trámites administrativos, preparar convocatorias, contraer compromisos y autorizar aquellos Proyectos previamente registrados.

Finalmente para formalizar la participación en el Programa, las Instancias Ejecutoras del Programa suscribirán con el SNDIF el convenio respectivo. En este instrumento se señalarán las obras o acciones a ejecutar, así como el esquema de complementariedad que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del SNDIF. El esquema de complementariedad que se determine en el Convenio, se basará en el proyecto aprobado.

De acuerdo con el numeral 6.1 de las presentes Reglas, también podrán apoyarse proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia, así como de políticas públicas impulsadas por la Institución, así como los proyectos de las OSC en materia de atención a Personas con Discapacidad; siempre y cuando exista suficiencia presupuestal para ello. Para determinar la procedencia de estos proyectos, la Instancia Normativa convocará al Grupo Técnico Revisor.

#### 4.1.1 Diagrama de flujo del Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos



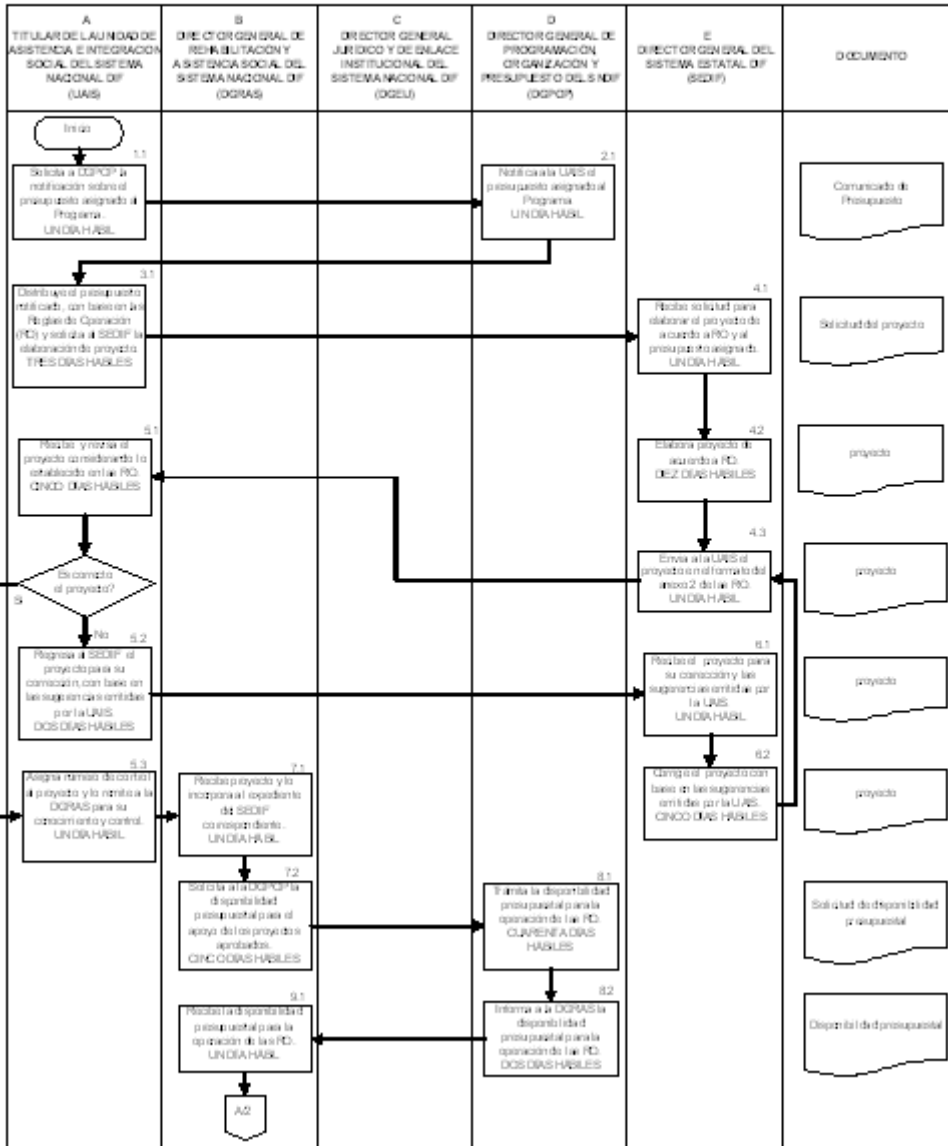
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

PAG:

FECHA:

TÍTULO:  
PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

1/4



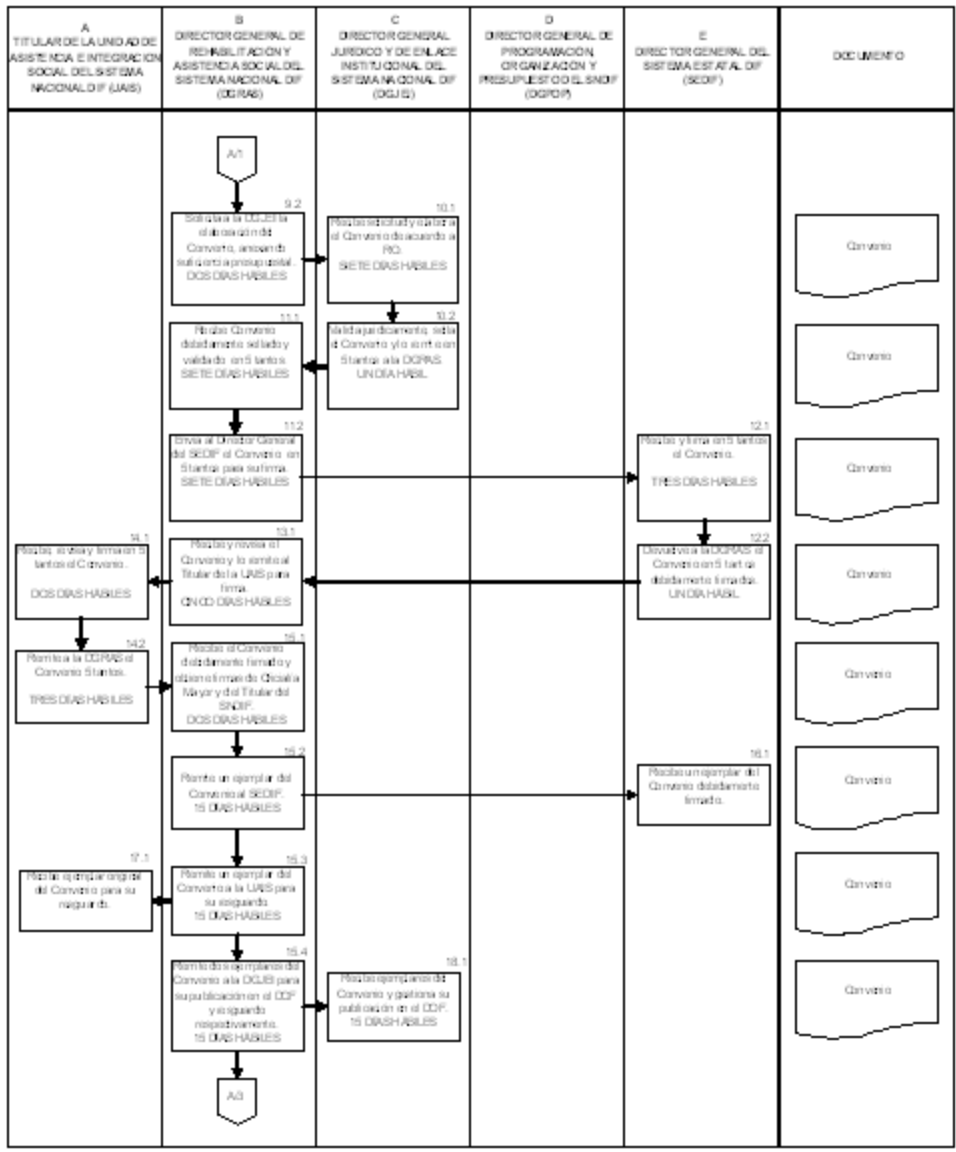


SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

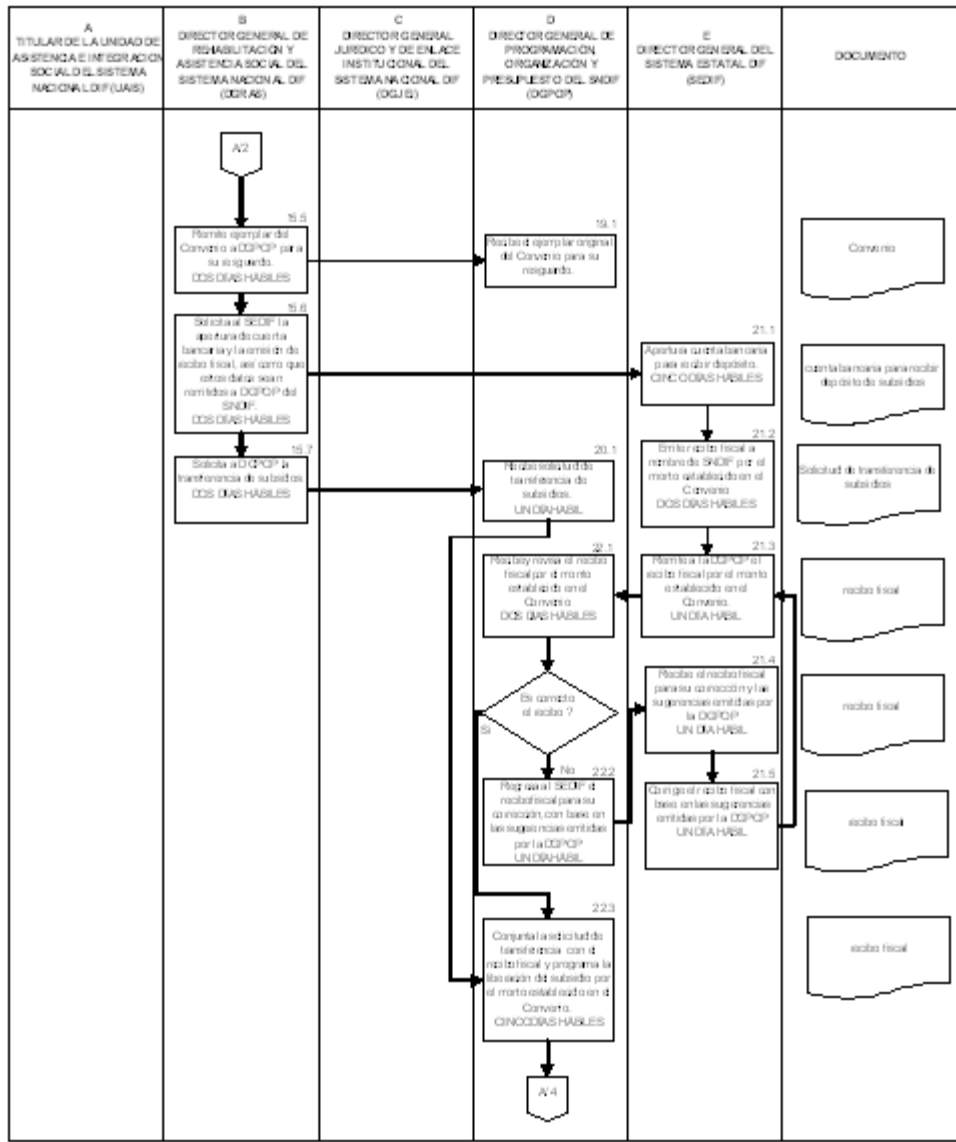
PAG: 2/4

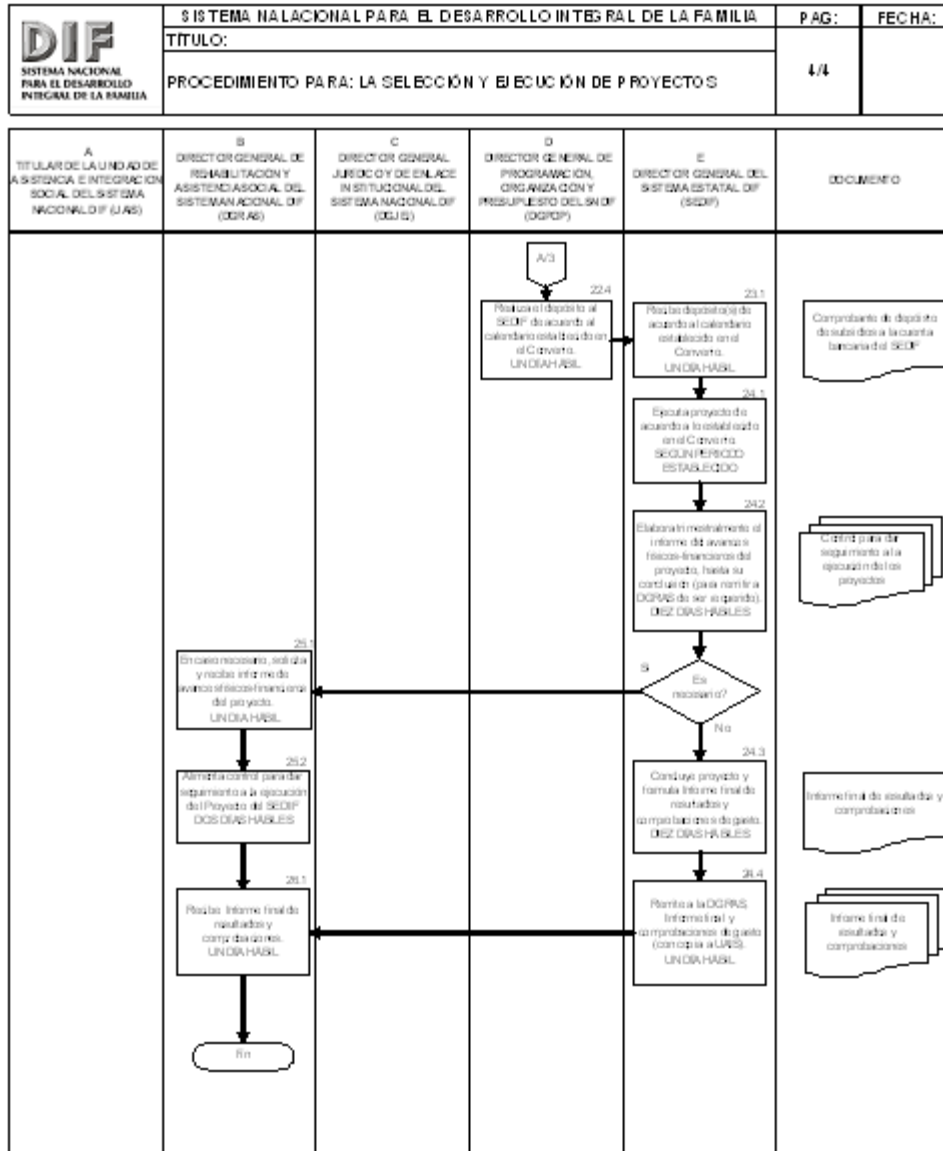
FECHA:

TITULO:  
PROCEDIMIENTO PARA: LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS









#### 4.2 Características de los Apoyos y Vertientes

Los apoyos del presente Programa se refieren a los subsidios federales otorgados a las Instancias Ejecutoras del Programa para la realización de los proyectos aprobados conforme a las siguientes vertientes y acciones:

VERTIENTE A: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
Acciones	Clave	Apoyos a Financiar
A.1. Las dirigidas a apoyar la prestación de servicios sociales orientados a la atención de personas con discapacidad.	A.1.1.	Impartir Talleres.
	A.1.2.	Difusión.
A.1.3.	Asesoría.	
A.1.4.	Investigaciones, publicaciones y edición de materiales.	

A.2. Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad.	A.2.1.	Ayudas Funcionales.
	A.2.2.	Equipo de Estimulación Eléctrica.
	A.2.3.	Equipo de Hidroterapia.
	A.2.4.	Equipo de Mesoterapia.
	A.2.5.	Equipo Odontológico.
	A.2.6.	Equipo Gerontológico.
	A.2.7.	Equipo Ginecológico.
	A.2.8.	Equipo Pediátrico.
	A.2.9.	Sillas de Ruedas Eléctricas.
	A.2.10.	Sillas de Ruedas Mecánicas.
	A.2.11.	Equipo y Material Radiológico.
	A.2.12.	Elaboración de Prótesis y Ortesis.
	A.2.13.	Adquisición de Prótesis y Ortesis.
	A.2.14.	Medicamentos.
	A.2.15.	Material didáctico para cada tipo de discapacidad.
	A.2.16.	Licencias para programas de cómputo especializado.
	A.2.17.	Pago de estudios médicos especializados.
	A.2.18.	Asesoría.
	A.2.19.	Consultas médicas, psicológicas, entre otras.
	A.2.20.	Otros sujetos a aprobación.
A.3. Las de apoyo para proporcionar albergue, cuidados y alimentación a personas con discapacidad en estado de emergencia.	A.3.1.	Alimentos.
	A.3.2.	Material curativo.
	A.3.3.	Consultas médicas y psicológicas, entre otras.
	A.3.4.	Dispensa básica.
	A.3.5.	Instalación de comedores.
	A.3.6.	Cocinas móviles.
	A.3.7.	Abastecimiento de víveres a los albergues.
	A.3.8.	Cobijas.
	A.3.9.	Medicamentos.
	A.3.10.	Ropa.
	A.3.11.	Material de construcción.
	A.3.12.	Hospedaje.
	A.3.13.	Bastones, Muletas, Collarines, etc.
	A.3.14.	Traslado de pacientes.

A.4. Las orientadas a promover la salud de las mujeres con discapacidad en las diferentes etapas de la vida.	A.4.1.	Contratación de especialistas en temas de la mujer.
	A.4.2.	Diseño e implementación talleres.
	A.4.3.	Difusión.
	A.4.4.	Apoyo económico para atención ginecológica.
	A.4.5.	Programas de prevención, sensibilización y salud sexual.
	A.4.6.	Organización de Congresos.
<b>VERTIENTE B: ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE FAMILIAS Y COMUNIDADES</b>		
Acciones	Clave	Apoyos a Financiar
B.1. Las encaminadas a apoyar el desarrollo integral de las personas con discapacidad y sus familias.	B.1.1.	Capacitación laboral y educativa, entre otras.
	B.1.2.	Proyectos de Inclusión laboral y educativa de personas con discapacidad.
	B.1.3.	Talleres de sensibilización a la familia.
	B.1.4.	Becas y estímulos económicos.
	B.1.5.	Apoyo a actividades artísticas y culturales.
	B.1.6.	Proyectos de rehabilitación basados en la comunidad.
	B.1.7.	Actividades encaminadas a la formación de liderazgo.
	B.1.8.	Apoyo a redes de acción colectiva.
	B.1.9.	Proyectos orientados a la aplicación del diseño universal.
	B.1.10.	Otros proyectos de desarrollo integral.
B.2. Las que apoyen a Organizaciones de la Sociedad Civil, y se dirijan a transformar actitudes y comportamientos de las comunidades hacia las personas con discapacidad.	B.2.1.	Difusión de los derechos de las personas con discapacidad.
	B.2.2.	Proyectos relativos a la igualdad de oportunidades.
	B.2.3.	Proyectos relativos a la prevención de violencia en todas sus formas.
	B.2.4.	Proyectos tendientes a la generación de una cultura de respeto e inclusión.
	B.2.5.	Financiamiento de otros proyectos comunitarios.
B.3. Las destinadas a promover la realización de estudios y proyectos sobre la discapacidad.	B.3.1.	Material para estudios e investigaciones.
	B.3.2.	Publicación, difusión y edición de material de investigación.
	B.3.3.	Concursos.
	B.3.4.	Congresos.
B.4. Las que apoyen el deporte adaptado para personas con discapacidad.	B.4.1.	Equipo y material según tipo de deporte o de discapacidad.
	B.4.2.	Uniformes y ropa deportiva.
	B.4.3.	Refacciones para equipo.
	B.4.4.	Beca deportiva.
	B.4.5.	Capacitación de entrenadores.
	B.4.6.	Financiamiento a proyectos.

	B.4.7.	Participación en eventos internacionales, nacionales y regionales de deporte adaptado.
	B.4.8.	Fabricación o reparación de prótesis y órtesis deportivas.
B.5. Las que apoyen proyectos productivos en los que participen personas con discapacidad.	B.5.1.	Apoyos para elaborar programas o proyectos.
	B.5.2.	Material, insumos y equipo especializado para el desarrollo de proyectos productivos.
	B.5.3.	Estímulos económicos a capacitadores de proyectos productivos.
	B.5.4.	Capacitación laboral.
B.6. Las que apoyen a Organizaciones de la Sociedad Civil orientadas a la atención de personas con discapacidad.	B.6.1.	Sesiones de Rehabilitación.
	B.6.2.	Estudios e investigaciones.
	B.6.3.	Consultas médicas y psicológicas, entre otras.
	B.6.4.	Cursos y Talleres.
	B.6.5.	Eventos culturales, artísticos, deportivos y recreativos.
	B.6.6.	Publicación y edición de materiales de difusión.
<b>VERTIENTE C: ACCIONES DE EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y PROFESIONALIZACION PARA LA ATENCION DE LA DISCAPACIDAD</b>		
Acciones	Clave	Apoyos a Financiar
C.1. Las de remodelación o construcción de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación para personas con discapacidad.	C.1.1.	Instalación de elevadores.
	C.1.2.	Rampas.
	C.1.3.	Instalación de pasamanos.
	C.1.4.	Señalización para todo tipo de discapacidad.
	C.1.5.	Construcción y/o remodelación de Centros de Rehabilitación.
	C.1.6.	Construcción y/o remodelación de Unidades de Rehabilitación.
	C.1.7.	Otro tipo de adecuaciones de inmuebles o instalaciones.
	C.1.8.	Adecuación de mobiliario.
	C.1.9.	Mantenimiento preventivo de riesgos estructurales y no estructurales del inmueble.
C.2. Las de construcción de infraestructura que fomente la recreación y el deporte adaptado para las personas con discapacidad.	C.2.1.	Construcción de centros deportivos y recreativos para personas con discapacidad.
	C.2.2.	Adecuaciones de inmuebles o instalaciones deportivas y recreativas.
	C.2.3.	Equipamiento de los inmuebles.
	C.2.4.	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo y mobiliario.
C.3. Las de operación y equipamiento de centros de rehabilitación e instituciones que atiendan a personas con discapacidad.	C.3.1.	Operación de Centros de Rehabilitación.
	C.3.2.	Elaboración de prótesis y órtesis.
	C.3.3.	Adquisición de prótesis y órtesis.
	C.3.4.	Equipo médico especializado.
	C.3.5.	Equipo y material didáctico según el tipo de discapacidad.

	C.3.6.	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo médico, mobiliario e inmuebles.
	C.3.7.	Material bibliográfico para los diferentes tipos de discapacidad.
	C.3.8.	Material didáctico según el tipo de discapacidad.
	C.3.9.	Transporte adaptado.
C.4. Las de capacitación de recursos especializados en la atención de personas con discapacidad por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil.	C.4.1.	Impartición de talleres, cursos y diplomados.
	C.4.2.	Formación de recursos humanos en materia de discapacidad.
	C.4.3.	Apoyo a programas educativos y de prevención.
	C.4.4.	Equipamiento para la enseñanza.

#### 4.2.1. Criterios para el Apoyo a Personas con Discapacidad en Caso de Situación de Desastre Ocasionada por Fenómenos Naturales.

Ante casos de hogares afectados por fenómenos naturales, y previa declaratoria de desastre por la Secretaría de Gobernación, el SNDIF podrá apoyar a las personas con discapacidad y sus familias así como a sus comunidades en situación de desastre, apegándose a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la de Hacienda y Crédito Público, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables, conforme a los siguientes criterios:

Con recursos no comprometidos, los cuales serán aquellos subsidios del Programa que estén disponibles al momento de las contingencias y/o aquellas ampliaciones al Programa destinadas a atender emergencias y desastres en las entidades federativas del país.

Los subsidios federales se aplicarán en las áreas rurales, de la ciudad o zona metropolitana, afectadas por fenómenos naturales, que determinen los gobiernos estatales o municipales correspondientes.

En el caso de municipios que no hayan recibido subsidios del Programa durante el ejercicio fiscal en curso, previa declaratoria de desastre, podrán recibirlos por primera vez y aplicarlos de acuerdo a lo señalado en este numeral.

#### 4.3. Gastos Indirectos del Programa

Para el Desarrollo de las diversas acciones asociadas con una eficiente operación, supervisión, evaluación y seguimiento, el SNDIF contará con un recurso de hasta el 7% del monto total asignado al Programa.

#### 4.4. Criterios para el Esquema de Complementariedad

Con la finalidad de potenciar los recursos canalizados por el Gobierno Federal a través del Programa, los gobiernos de las entidades federativas incorporarán a los municipios, Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones académicas, universidades, entre otras, en la ejecución de las obras y acciones, de preferencia con aportaciones de recursos que complementen los subsidios federales otorgados a cada proyecto.

El esquema de complementariedad que se determine, se deberá establecer en el Convenio respectivo, de conformidad a las Reglas de Operación del Programa.

Para las Instancias Ejecutoras del Programa, la aportación del Gobierno Federal podrá ser de hasta del 100 por ciento del costo; sin embargo, tendrán prioridad los proyectos en donde existan aportaciones de los gobiernos de las entidades federativas a través de los SEDIF y de los municipios a través de los SMDIF. Es decir, a mayor participación y/o aportación por parte de las entidades federativas y de los municipios, el proyecto tendrá mayor prioridad. Los gobiernos de las entidades federativas podrán absorber o responsabilizarse de cubrir la aportación de los municipios.

En el caso de las aportaciones en mano de obra o en especie por parte de los Beneficiarios del Programa, la Instancia Ejecutora del Programa será la responsable de cuantificarlas de conformidad con el salario mínimo vigente en la zona y/o los precios locales de los bienes aportados.

Las aportaciones de Organizaciones de la Sociedad Civil y de las instituciones de asistencia privada, deberán ser como mínimo del 5 por ciento del monto total del proyecto.

Las aportaciones del gobierno federal, de las entidades federativas, de los municipios y de otros

aportantes, se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en la legislación y demás normatividad aplicable. Cada instancia será responsable de mantener un registro de sus aportaciones conforme proceda.

En todas las vertientes y modalidades del Programa, las aportaciones de otros patrocinadores radicados en México o en el extranjero o de los propios Beneficiarios del Programa, se podrán aplicar para sustituir hasta el cien por ciento de las aportaciones Federales, de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y, en su caso, de los Beneficiarios del Programa; siempre que se cumplan las disposiciones normativas que al efecto sean aplicables.

#### 4.5. Coordinación Interinstitucional

El Sistema Nacional DIF promoverá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros programas o acciones del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Sistema Nacional DIF podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable, así como acciones de concertación con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

### 5. De los Proyectos del Programa

#### 5.1. De los Proyectos

Un Proyecto comprende obras o acciones que corresponden a una o más de las vertientes del Programa (numeral 4.2), que son apoyados con subsidios federales y locales, y es formalizado a través de un Convenio. Para su autorización, los SEDIF, SMDIF (a través de los SEDIF) y OSC deben presentar a la UAIS la propuesta respectiva, en la que se señalen las características, la justificación correspondiente y el impacto que tendrían las obras o acciones en la comunidad.

Todos los Proyectos de este Programa deben contener al menos dos de las vertientes establecidas en las Reglas de Operación.

Los Proyectos serán elaborados por el SEDIF, SMDIF u OSC y deberán incluir:

Nombre del proyecto;

Domicilio del Proyecto, en caso de proceder;

Cobertura Geográfica del proyecto, describir área o listar colonias, barrios, municipios, entre otros;

Problemáticas que se pretende atender;

Antecedentes y/o situación actual del proyecto;

Alineación a los criterios establecidos en las vertientes del Programa;

Vida útil del proyecto;

Número de Personas con Discapacidad en el Estado;

Padrón de beneficiarios o estimación de beneficiarios potenciales;

Expediente técnico completo y validado;

Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, objetivos estratégicos del SNDIF, Plan Estatal o Municipal de Desarrollo, entre otros.

Para el análisis y elaboración del proyecto, el Sistema Estatal DIF, el SMDIF y la OSC, impulsará y fomentará la participación de instituciones competentes en el tema de discapacidad, para que participen en la elaboración del Proyecto.

Considerando las características de algunas obras y acciones, podrán constituirse como Proyecto adicional a los establecidos en las vertientes establecidas en el numeral 4.2, las siguientes:

Obras de infraestructura y equipamiento ejecutadas por una asociación de municipios;

Acciones que contribuyan a alentar la coordinación intersectorial y la asociación municipal, para realizar una obra o acción de manera conjunta;

Acciones de Monitoreo Ciudadano dedicados al análisis de los problemas de las comunidades en torno a la situación de las Personas con Discapacidad y sus familias, en particular a las relativas a la igualdad de

oportunidades; la prevención de la violencia en todas las formas y la generación de una cultura de respeto e inclusión; y aquellas que generen información para sustentar la formulación de políticas públicas de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios.

Estudios especializados en materia de discapacidad, realizados por Universidades.

#### 5.1.1 Del Padrón de Beneficiarios

Por cada uno de los Proyectos, los Sistemas Estatales y Municipales DIF, así como las OSC, deberán integrar un padrón de los Beneficiarios del Programa en los términos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.

Dichos padrones deberán estar elaborados en formato electrónico y deberán contener, por lo menos los siguientes datos: nombre y apellido del beneficiario, fecha de nacimiento, sexo, CURP, Domicilio actual incluyendo localidad, municipio y entidad, RFC, servicio (beneficio) recibido y fecha del beneficio. Asimismo, el padrón de beneficiarios podrá complementarse con lo siguiente:

Los datos del beneficiario, trabajo, ocupación, hogar, vivienda, entre otros datos, de acuerdo a "la Cédula de Información Socioeconómica y Hogares Beneficiados (CIS)" (ver anexo 3);

Serán registrados en la CIS, los beneficiarios de obras o acciones que por su naturaleza permiten identificar a la población con discapacidad y a sus hogares;

Los SEDIF, SMDIF u OSC serán responsables de supervisar la correcta y oportuna aplicación del registro de beneficiarios que corresponda y turnarlo a la DGRAS para su revisión y seguimiento.

Habrá un padrón de beneficiarios inicial de cada proyecto que cuente con beneficiarios identificados (y con una demanda potencial, para aquellos proyectos que no cuenten con padrón) y subsecuentemente los SEDIF, SMDIF u OSC entregarán informes trimestrales con los nuevos beneficiarios y la actualización de datos de los ya inscritos en su caso.

La información de este padrón deberá ser publicada conforme a lo previsto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; así como la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y estar disponible en la página electrónica del SNDIF: <http://dif.sip.gob.mx/> para lo cual se requiere la remisión a la DGRAS del padrón en formato electrónico.

Asimismo, la construcción del Padrón de Beneficiarios de este Programa se llevará a cabo conforme al modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía el 8 de noviembre de 2010, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integrarán, en su caso, el Domicilio Geográfico son:

<b>COMPONENTES</b>		
<b>ESPACIALES</b>	<b>DE REFERENCIA</b>	<b>GEOESTADISTICOS</b>
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

#### 5.1.2. Indicadores de los Proyectos

Las Instancias Ejecutoras del Programa deberán presentar indicadores relacionados con el



cumplimiento de las metas planteadas en sus Proyectos. Lo anterior con el objeto de centrar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como medir el impacto de los resultados obtenidos por los proyectos, según su naturaleza. Dichos indicadores deberán figurar en el apartado 13 del Formato para la Identificación y Validación de Proyectos (Anexo 2).

Algunos ejemplos sobre la forma en que se deberán presentar dichos indicadores, son los siguientes:

INDICADOR	FORMULA DE CALCULO
Porcentaje de personas que reciben atención a través del proyecto	$= \frac{\text{Número de personas que reciben atención durante el periodo}}{\text{Número de personas que solicitan atención durante el periodo}} \times 100$
Porcentaje de servicios y apoyos otorgados a las Personas con Discapacidad	$= \frac{\text{Número de servicios y apoyos otorgados a Personas con Discapacidad durante el periodo}}{\text{Número de servicios y apoyos solicitados por Personas con Discapacidad durante el periodo}} \times 100$
Indice de atención a mujeres con discapacidad	$= \frac{\text{Número de mujeres con discapacidad atendidas durante el periodo}}{\text{Número de Personas con discapacidad atendidas durante el periodo}} \times 100$
Indice de niñas y niños con discapacidad integrados	$= \frac{\text{Número de niños(as) con discapacidad atendidos durante el periodo}}{\text{Número de Personas con Discapacidad atendidas durante el periodo}} \times 100$

## 5.2. Modificaciones de Proyectos

La modificación de obras, acciones o presupuestos establecidos en los proyectos, podrá aplicar cuando haya reducción o ampliación en la estructura financiera del proyecto, cambios en las fechas de inicio y término de los proyectos debido a una radicación tardía o anticipada de los subsidios, situaciones de emergencia o contingencia, cambios en la forma de ejecución, cambio de metas y número de beneficiarios, entre otros.

En caso de que las modificaciones sean sustantivas, la remisión de dichas modificaciones se llevará a cabo en el Formato para la Identificación y Validación de Proyectos (anexo 2) de las presentes Reglas, acompañado de un oficio en el que se expongan los motivos de la modificación. El proyecto modificado también deberá ser acompañado por el proyecto original para que se pueda realizar una valoración del impacto de dicha modificación. Si las modificaciones son mínimas bastará con el envío del oficio solicitando la modificación.

En caso de que las circunstancias sociales, técnicas, normativas, económicas u operativas, no permitan el cumplimiento del Proyecto o motiven una reducción de más del 30% de los beneficiarios programados, el SEDIF o el SMDIF (por medio del SEDIF) u OSC's, deberán proceder a solicitar de manera oficial la cancelación total del Proyecto, debiendo reintegrar a la TESOFE los recursos asignados al proyecto.

Cuando el SEDIF o SMDIF obtenga ahorros en la aplicación de los subsidios, derivados del resultado de licitaciones de obras o acciones, éste podrá autorizar la ampliación de recursos y/o metas de Proyectos con el presupuesto originalmente aprobado y/o podrá autorizar nuevos Proyectos con dichos ahorros.

Para realizar modificaciones a los montos acordados por modalidad y vertientes, se requerirá la autorización de la UAIS y se formalizará en el Addendum del Convenio de Coordinación celebrado con algún SEDIF, el cual será publicado en la Gaceta Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior no aplica para los Convenios de Concertación firmados con OSC.

### 5.2.1. Adecuaciones Presupuestarias

Derivado del comportamiento de la demanda de los servicios que otorga el Programa y a la evaluación de avances del mismo, la DGRAS gestionará adecuaciones a las asignaciones presupuestarias autorizadas con base en la suficiencia presupuestal del Programa, para lo cual deberá presentar una exposición de

motivos sobre la problemática que se prevé resolver con la adecuación presupuestaria, identificando metas e indicadores estratégicos de las acciones a cancelar, así como de las que se propone desarrollar.

#### 5.2.2. Solicitud de Recursos Adicionales

Los SEDIF o SMDIF podrán solicitar recursos adicionales con base en sus proyectos siempre y cuando justifiquen e incorporen las variaciones de metas, así como el estado que guarda el proyecto al momento de plantear la solicitud. La aprobación de estas solicitudes dependerá de la suficiencia presupuestal del Programa y de la viabilidad técnica.

La DGRAS podrá solicitar a los SEDIF y SMDIF, los datos que requiera la Secretaría de Salud como cabeza de sector y en consecuencia la SHCP para la tramitación de las adecuaciones presupuestarias.

### 6. Criterios Metodológicos para Asignación de Subsidios a Proyectos

Respecto a la asignación de los subsidios destinados a proyectos en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, se seguirán dos criterios metodológicos, en función de la suficiencia presupuestal.

El primer criterio destina hasta un 30% de los subsidios para la atención de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y/o políticas públicas impulsadas por la Institución, así como los proyectos de las OSC en materia de atención a Personas con Discapacidad. La valoración de estos proyectos deberá ser realizada por el Grupo Técnico Revisor. El segundo criterio destina el porcentaje restante de los subsidios para las entidades Federativas, de acuerdo a lo establecido en la **Ecuación 1**.

A continuación se describen detalladamente los dos criterios.

6.1. Asignación de subsidios para la atención de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y/o políticas públicas; así como los proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Este mecanismo de asignación podrá distribuir hasta el 30% de los recursos asignados al Programa para la atención de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y/o políticas públicas impulsadas por la Institución; así como los proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil en materia de atención a Personas con Discapacidad, tras el análisis y valoración por parte del Grupo Técnico Revisor sobre la trascendencia de los proyectos apoyados.

El Grupo Técnico Revisor será convocado por la Instancia Normativa del Programa, que además será la encargada de presentar los elementos necesarios para que los integrantes del Grupo tomen una determinación sobre las propuestas planteadas. Asimismo, se encargará de resguardar la información relacionada con los asuntos correspondientes al Grupo Técnico Revisor.

Los recursos para estos proyectos en materia de atención a Personas con Discapacidad, deberán ser destinados a los Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF y Organizaciones de la Sociedad Civil, con cobertura en todo el territorio nacional.

El Grupo Técnico Revisor deberá llevar a cabo la revisión y aprobación de los proyectos que serán considerados en este rubro. El recurso no asignado, de este 30% a los proyectos referidos en esta sección, deberá ser distribuido de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 6.2.

6.2. Asignación de recursos para la atención de proyectos estatales en materia de discapacidad mediante ecuación de distribución.

El criterio de asignación de recursos por medio de la ecuación de distribución contempla 1) El número de Personas con Discapacidad de las entidades federativas; así como 2) un elemento de compensación para las entidades federativas con menor población y por lo tanto, con menor presupuesto.

Debido a que el último dato oficial disponible sobre la Población con Discapacidad (PCD) en México ha surgido del XII Censo General de Población y Vivienda 2000; con base en dicho dato se han calculado los porcentajes que respecto a cada Entidad Federativa y a la República Mexicana, constituyen la población con discapacidad. Dichos porcentajes fueron utilizados para estimar la población con discapacidad de 2011, que es utilizada para la asignación presupuestal.

Así, los recursos son asignados de acuerdo al número de Personas con Discapacidad que habitan las Entidades Federativas y de la suficiencia presupuestal del Programa. Los Estados de la República se dividen, con base en el número de habitantes con discapacidad, en tres distintos grupos:

Con una población de Personas con Discapacidad mayor a 80,001 ( $PCD \geq 80,001$ ).

Con una población de Personas con Discapacidad que va desde 50,001 a 80,000 ( $50,001 < PCD \leq 80,000$ ).

Con una población de Personas con Discapacidad menor o igual a 50,000 ( $PCD \leq 50,000$ ).

Se obtienen el porcentaje que cada grupo representa del total de la población con discapacidad. Posteriormente se multiplica el 50% del presupuesto por dichos porcentajes, obteniendo con ello, tres distintos montos que serán divididos entre el número total de Entidades Federativas de cada grupo. Finalmente, el 50% restante del presupuesto es dividido entre las 32 entidades federativas de forma equitativa. La **Ecuación 1** muestra de forma simplificada el cálculo de los presupuestos de los Estados.

<b>Ecuación (1)</b>	$Y_j = \frac{(0.5Y)G_i}{E_i} + \frac{0.5Y}{\sum_{j=1}^{32} E}$
$Y$ = Presupuesto Anual	
$G_i$ = Porcentaje del presupuesto asignado al <i>i</i> -ésimo Grupo de Entidades Federativas ( <i>i</i> = 1,2,3)	
$Y_j$ = Presupuesto Estatal Anual ( <i>j</i> = 1,2,3,...,32)	
$E_i$ = Número de Estados de la República en cada grupo	

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) en su Eje Rector número 3: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, "La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades", por este motivo, dentro del cálculo de presupuesto para las Entidades Federativas, se ha incorporado el elemento de compensación, el cual reparte el 50% del presupuesto asignado vía ecuación, de forma igualitaria entre las 32 entidades federativas.

Al realizar esta división de forma equitativa entre las 32 entidades federativas, se otorga un presupuesto autónomo, que no depende del tamaño de la Población con Discapacidad de cada estado, permitiendo ejercer esta parte del presupuesto en la infraestructura básica que se requiera, puesto que "es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las Personas con Discapacidad".

**TABLA 1. GRUPOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS ORDENADOS SEGUN NUMERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2011**

GRUPO 1		GRUPO 2		GRUPO 3	
Distrito Federal	164,304	Coahuila	54,309	Aguascalientes	21,205
Guanajuato	96,138	Chiapas	58,435	Baja California	47,138
Jalisco	155,826	Chihuahua	63,519	Baja California Sur	9,557
México	220,068	Guerrero	51,761	Campeche	18,603
Michoacán	84,063	Hidalgo	51,596	Colima	14,784
Nuevo León	82,882	Oaxaca	68,024	Durango	34,526
Puebla	93,954	San Luis Potosí	52,508	Morelos	32,997
Veracruz Llave	145,231	Sinaloa	50,696	Nayarit	22,866
		Tamaulipas	62,275	Querétaro	28,115
		Yucatán	56,749	Quintana Roo	19,643
				Sonora	48,409
				Tabasco	42,196
				Tlaxcala	15,115
				Zacatecas	32,745

FUENTE: Cálculos propios con información de INEGI, XII Censo general de población y vivienda 2000 y CONAPO, Proyecciones 2005-2030.

## 7. Ejecución

### 7.1. Ejercicio de los Subsidios

Las obras y acciones ejecutadas con subsidios del Programa están sujetas a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas establecidas en el ámbito federal.

Estos subsidios se liberarán una vez aprobadas las propuestas, teniendo como restricción el calendario financiero establecido por DGPOP. Adicionalmente, aquellos proyectos que impliquen la construcción o adecuaciones de infraestructura, sólo podrán ser apoyados cuando exista el tiempo necesario para su conclusión durante el ejercicio presupuestal vigente de ese periodo.

Los requisitos y formalidades de la ejecución de las obras y acciones por contrato, son responsabilidad total del SEDIF o SMDIF y deberán observar lo establecido en las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus reglamentos respectivos y demás normatividad aplicable. En este sentido, el SNDIF considerará como ejercido el presupuesto al momento de efectuar la transferencia del recurso, recabando previamente el recibo fiscal correspondiente, junto con el proyecto aprobado en el Convenio respectivo.

Las cuentas bancarias para administrar los subsidios federales, serán contratadas por el SEDIF, SMDIF (a través del SEDIF) por conducto de la Tesorería del Estado o su equivalente y por parte de las OSC de forma directa, y en todos los casos serán productivas. El manejo de los recursos, serán de su absoluta responsabilidad y podrán ser auditados por las autoridades competentes.

Durante el periodo del ejercicio presupuestal que corresponda, el SNDIF podrá solicitar a las Instancias Ejecutoras del Programa, información relacionada con los avances físicos-financieros de sus proyectos con las observaciones y el soporte documental que se consideren necesarias, por lo que las Instancias Ejecutoras del Programa deberán integrar informes físicos-financieros de forma trimestral y conservarlos para remitirlos en caso de ser requeridos.

Los subsidios se administrarán por calendario de disponibilidades y de acuerdo a propuestas aprobadas, y no por avance de obras o acciones. Se liberarán por excepción con base en las necesidades que plantee el SEDIF o SMDIF, con la única restricción de que éste, bajo su responsabilidad, no tenga disponibilidades en la cuenta para el manejo de subsidios del Programa.

Los subsidios no pierden su carácter federal y será responsabilidad de SEDIF o SMDIF, asegurar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia presupuestaria.

Las presentes Reglas de Operación sólo norman el otorgamiento de subsidios cuyos beneficiarios sean personas físicas o, en su caso, personas morales distintas a entidades federativas y municipios, por ende no convalidan, ni prejuzgan los recursos necesarios ni su clasificación por objeto del gasto de las áreas ejecutoras del mismo para su operación, distintos del rubro de subsidios.

En el caso de que los subsidios no se hayan ejercido durante el periodo establecido en el convenio debido a situaciones excepcionales, la Instancia Normativa valorará la posibilidad de una prórroga para el ejercicio del recurso.

Los subsidios no ejercidos, así como aquellos que no se destinen a los fines establecidos en los convenios correspondientes, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación de conformidad a la normatividad aplicable a la materia e informar a la Dirección de Finanzas del SNDIF.

#### 7.1.1. Comprobación del Gasto

Los recursos que otorga el SNDIF como subsidios no pierden su carácter federal dentro del proceso de ejecución, comprobación y finiquito, que está bajo la responsabilidad de los SEDIF, SMDIF u OSC, por lo que éstos deberán cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normatividad federal.

Para efectos de la comprobación por parte de las Instancias Ejecutoras del Programa, los documentos necesarios son:

El Convenio firmado;

Proyecto aprobado;

Recibo fiscal emitido por la Instancia Ejecutora del Programa;

Relación de gastos y facturas firmada por la Instancia Ejecutora del Programa con la fecha, número y concepto de facturas o recibos fiscales; así como reintegros que se hagan a la TESOFE (ver anexo 6);

Informe final de Resultados.

Los SEDIF, SMDIF u OSC serán responsables de llevar el registro y control de los recursos ejercidos a nivel obra o acción. Los Expedientes Técnicos deberán contener la documentación listada con anterioridad, con el objeto de comprobar la erogación de los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución de la obra o acción, o en su caso, los ahorros presupuestarios obtenidos y enterados.

Los documentos originales de comprobación de gasto deberán ser conservados por los SEDIF o SMDIF, durante los plazos que dispone el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental", que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998, así como el Artículo 30 del Código Fiscal de la Federación deberán presentarlos ante las instancias normativas y fiscalizadoras que lo requieran, para efectos de seguimiento, control y auditoría.

La comprobación del gasto del periodo previo, constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos posteriores.

## 7.2. Avances Físico-Financieros

Las instancias Ejecutoras del Programa realizarán un seguimiento físico-financiero trimestral de la aplicación de los recursos del Programa, así como de las metas presupuestales con la finalidad de contar con dicha información en caso de ser requerida por el SNDIF; además realizarán un seguimiento de la población beneficiada.

Para asegurar la correcta ejecución de las obras y acciones que se realicen con recursos del Programa, la DGRAS en acuerdo con la UAIS, podrá conducir la supervisión en campo, conjuntamente con las Instancias Ejecutoras del Programa; además de que se promoverá la participación de la población beneficiaria, representantes del Poder Legislativo y de la sociedad civil.

El SEDIF o SMDIF verificarán la actualización de la información del proyecto aprobado y efectuarán visitas de verificación de las obras o acciones, con el fin de identificar la situación que guarda, en especial los avances físicos y financieros, incluyendo evidencia fotográfica obtenida durante la visita, especialmente para aquellos proyectos que implique la realización de obras de infraestructura.

Las Instancias Ejecutoras del Programa realizarán el seguimiento de los avances físico-financieros de las obras y acciones, utilizando el formato identificado en el anexo 4. En caso de que dichos informes sean solicitados y que en ellos se detecten irregularidades en la aplicación de los recursos del Programa, el SNDIF suspenderá la ministración de recursos y, en caso de comprobarse la irregularidad, las autoridades estatales deberán reintegrar la totalidad de los apoyos recibidos por este Programa. Para el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil la información sobre los aspectos físicos y financieros podrá solicitarse por medio de lo establecido en los numerales 10.3.2 y 10.3.3 de las presentes Reglas.

El incumplimiento sobre la forma y contenido de estos reportes e informes, en caso de ser requeridos, será objeto de retención de las ministraciones de subsidios, según se establece en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

## 7.3. Informe Final de Resultados

Para cada uno de los Proyectos aprobados concluidos, se deberá formular el correspondiente Informe Final de Resultados (ver Anexo 5). Dicho Informe debe enviarse de forma física y electrónica a la DGRAS con copia a la UAIS, después de concluido el objeto del convenio.

Las Instancias Ejecutoras del Programa con proyectos apoyados por el Programa en el Ejercicio Fiscal anterior, que no hayan entregado al SNDIF el Informe Final completo de cada proyecto, se considerarán con incumplimiento, lo cual constituye un impedimento jurídico-administrativo para poder participar en el presente Ejercicio Fiscal. Para el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil, este informe se detalla en el numeral 10.3.2 de las presentes Reglas de Operación.

Este informe final no exime de ninguna manera del envío de la información comprobatoria del recurso.

## 8. Evaluación

### 8.1. Evaluación Interna

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria; así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR 2011). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa y serán utilizados por la Instancia Normativa como parte del rendimiento de cuentas, son los siguientes:

Nombre del Indicador	Fórmula
----------------------	---------

Fin: Índice de Personas con Discapacidad o en riesgo de presentarla, beneficiadas mediante Convenios de Reglas de Operación	Número de personas beneficiadas reportadas en el Informe Final y/o Padrón de Beneficiarios	X 100
	Número de personas que se espera beneficiar establecidas en el Proyecto	
Propósito: Porcentaje de proyectos autorizados para la inclusión social y desarrollo integral de las Personas con Discapacidad	Número de proyectos autorizados	X 100
	Número de proyectos presentados	
Componente: Porcentaje de obras y/o acciones realizadas a favor de las Personas con Discapacidad y sus familias	Número de obras y/o acciones efectivamente realizadas por los proyectos	X 100
	Número de obras y/o acciones comprometidas por los proyectos	
Actividad: Porcentaje de proyectos provenientes de los ejecutores del Programa Recibidos y revisados	Número de proyectos recibidos y revisados	X 100
	Número de proyectos recibidos	
Actividad: Porcentaje de comprobación del recurso otorgado a las instituciones apoyadas	Total de gasto comprobado	X 100
	(Total de recurso otorgado) (Total de recurso reintegrado)	

## 8.2. Evaluación Externa

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del Programa Anual de Evaluación correspondiente, las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.

### 8.2.1. Auditoría, Control y Seguimiento

El ejercicio de los recursos federales del Programa está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias en el ámbito de sus respectivas competencias: Organismo Interno de Control del SNDIF; Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como por los Organismos de Fiscalización Superior en los Estados y Auditoría Superior de la Federación, las cuales llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias. Asimismo, se promoverá la participación social en las actividades de control y vigilancia del Programa, buscando que los propios beneficiarios se constituyan en instancias de contraloría social.

Las instancias de fiscalización que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa son: la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en el SNDIF, Fondos y Valores de la Tesorería de la Federación y la Auditoría Superior de la Federación.

La UAIS a través de la DGRAS dará seguimiento selectivo a las acciones desarrolladas con los recursos de este Programa, e informará sobre los resultados en los términos establecidos en las presentes Reglas.

## 9. Transparencia

El Sistema Nacional DIF divulgará las presentes Reglas de Operación a través de las reuniones y eventos interinstitucionales. Las Instancias Ejecutoras del Programa realizarán las acciones que consideren pertinentes para la difusión y promoción de las mismas.

La DGRAS como responsable del Programa, en coordinación con las Instancias Ejecutoras del Programa, serán las encargadas de realizar la promoción y divulgación de las acciones del Programa, dando a conocer las acciones a realizar, las comunidades beneficiarias, el padrón de beneficiarios y los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página Web del SNDIF: <http://www.dif.gob.mx>.

Se deberá incluir en toda la documentación del Programa y en toda publicidad y promoción que adquieran las Instancias Ejecutoras del Programa tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Para conocimiento de la sociedad en general, al inicio de la obra o acción, los diferentes tipos de personas físicas o morales que funjan como ejecutores señalados en el párrafo anterior, deberán colocar en un lugar visible de la localidad o en el área en la que se realicen los trabajos, un letrero con la siguiente información:

El monto de los recursos aportados por la Federación, por los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios correspondientes y, en su caso, por los propios beneficiarios;

Las características generales de las obras o acciones;

Las metas físicas;

La población y comunidades beneficiadas;

El Ejecutor;

La fecha de inicio y término;

Señalando que las obras o acciones se realizan en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, con la participación del SNDIF, de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y, en su caso, de los beneficiarios.

El letrero, así como la publicidad y la información relativa al Programa deberá incluir las siguientes leyendas:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

A la conclusión de la obra, la persona física o moral que funja como Ejecutor de Obras o Servicios deberá instalar una placa en un lugar visible, garantizando su permanencia, donde se reconozca el apoyo del Programa. El tamaño de la placa deberá ser proporcional a la obra y contener, al menos, la leyenda mencionada previamente.

Los letreros y las placas se deberán elaborar y colocar con cargo a los recursos asignados a la persona física moral que funja como ejecutor, incluyendo el logotipo o imagen corporativa de cada uno de los participantes.

## **10. Participación Social**

La participación social tiene como propósito impulsar la participación de los beneficiarios y ciudadanos en la ejecución, control y vigilancia de las acciones y obras desarrolladas en las tres vertientes de trabajo del Programa.

Esta participación será promovida especialmente en torno al desarrollo de proyectos comunitarios, la creación de contralorías sociales, y proyectos de monitoreo y aval ciudadano en los términos de la legislación y normatividad aplicable.

### **10.1. Participación en Proyectos**

En materia de participación comunitaria, las autoridades estatales y en su caso, municipales, así como las Instancias Ejecutoras del Programa, podrán promover que la población residente:

Participe en las acciones para la organización de la comunidad que apoyen la toma de decisiones y las actividades de planeación, programación, ejecución, control, vigilancia, seguimiento, operación y mantenimiento de las obras y acciones que se lleven a cabo.

Participe en la conformación y operación de instancias de la contraloría social.

Participe en la ejecución de acciones y obras mediante aportaciones en dinero, mano de obra, especie e intelectuales.

El SNDIF promoverá la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la realización de acciones a través de Convenios de Concertación, verificando que cumplan con los trámites DIF-01-001, DIF-01-002, DIF-01-003 y DIF-02-004 formalizados ante el Registro Federal de Trámites y Servicios por parte del SNDIF, así como a lo establecido en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil e instrumentos jurídicos similares o supletorios, y suscribirán con estas organizaciones el convenio correspondiente.

#### 10.2. De los Convenios de Concertación

En el anexo número 1 de las Reglas de Operación se da a conocer el formato de convenio de concertación, el cual considerará además de lo ya establecido en las reglas, lo siguiente:

Especificar textualmente en el Convenio de Concertación, la aplicación del trámite "DIF-01-002, Informe Final", de los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de los apoyos.

Especificar textualmente en el Convenio de Concertación, la aplicación del trámite "DIF-01-003, Conservación de la Contabilidad del Ejercicio y Aplicación de los Recursos Federales Otorgados", para el periodo que establezca la normatividad aplicable.

Especificar textualmente en el Convenio de Concertación la aplicación del trámite "DIF-02-004, Informe de Terminación Anticipada del Convenio".

#### 10.3. Del Registro Federal de Trámites y Servicios.

##### 10.3.1. Trámite: DIF-01-001, Informe Inicial.

Aplica para las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan suscrito el Convenio de Concertación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. El Informe Inicial contendrá:

Nombre de la organización.

Fecha de elaboración del informe sobre el proyecto.

Nombre del responsable del proyecto o investigación.

Dirección fiscal de la organización civil encargada de la ejecución del proyecto.

Teléfono.

Fax.

Fecha de fundación de la organización civil encargada de la ejecución del proyecto.

Figura jurídica bajo la cual se constituyó la organización civil.

Fuentes de financiamiento corrientes de la organización civil.

Duración del proyecto aprobado.

Fecha de inicio y término del proyecto.

Costo del proyecto.

Nombres de otros co-inversionistas del proyecto.

Ubicación física del proyecto.

Justificación del proyecto.

Planteamiento del problema del proyecto.

Hipótesis del proyecto.

Objetivo general y específicos del proyecto.

Actividades del proyecto.

Metas del proyecto.

Metodología de trabajo a utilizar en el proyecto.

Población beneficiaria del proyecto y padrón que incluya nombre, CURP, fecha de nacimiento, sexo,



municipio y estado en el que vive.

Recursos humanos y materiales utilizados en el desarrollo del proyecto.

Forma de evaluación del proyecto.

Memoria del cálculo del costo total del proyecto.

Aportaciones de quien ejerce el recurso para el desarrollo del proyecto.

Cronograma de las actividades y del flujo de financiamiento del proyecto.

El informe deberá presentarse a la DGRAS con copia a la UAIS en formato físico y electrónico a los 60 días naturales de iniciado el objeto del Convenio de Concertación.

10.3.2. Trámite: DIF-01-002, Informe Final.

Aplica para las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan celebrado el convenio de concertación. El Informe Final contendrá:

Nombre de la organización que presenta solicitud de recursos para realizar el proyecto.

Fecha de elaboración del informe sobre el proyecto.

Nombre del responsable del proyecto.

Población final atendida durante el desarrollo del proyecto.

Actividades programadas al inicio del proyecto.

Actividades alcanzadas al final del proyecto.

Metas programadas al inicio del proyecto.

Metas alcanzadas al final del proyecto.

Descripción cualitativa de los logros obtenidos con el proyecto.

Descripción de las problemáticas vividas en el desarrollo del proyecto.

Acciones de coordinación realizadas durante el desarrollo del proyecto.

Cronograma final de actividades realizadas y del flujo de financiamiento del proyecto.

Así mismo deberá entregarse la documentación fiscal comprobatoria del ejercicio de los recursos de las acciones realizadas dentro del desarrollo del proyecto, con recursos del convenio, esto mediante recibos, facturas, convenios o contratos, en fotocopia sellada y firmada por el apoderado legal de la OSC.

El Informe Final deberá presentarse a la DGRAS con copia a la UAIS en formato físico y electrónico a más tardar a los quince días de conclusión de la vigencia del Convenio de Concertación.

10.3.3. Trámite: DIF-01-003, Conservación de la Contabilidad del Ejercicio y Aplicación de los Recursos Federales Otorgados.

Aplica para las Organizaciones de la Sociedad Civil cuando hayan suscrito el Convenio de Concertación. Las OSC contarán con un registro de la contabilidad del ejercicio y aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del Convenio, como son facturas, contratos, convenios y demás comprobantes necesarios que acrediten el gasto de dichos recursos.

10.3.4. Trámite: DIF-02-004, Informe de Terminación Anticipada del Convenio.

Aplica para las Organizaciones de la Sociedad Civil cuando hayan firmado el Convenio de Concertación y deseen terminar de manera anticipada la vigencia del Convenio. Al realizar este trámite se da por terminado de manera anticipada el Convenio. Deberá presentar ante la DGRAS una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, éstos son:

Nombre de la organización que solicita la terminación anticipada, y

Datos del representante legal con (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo contrario.

10.4. Participación en Control y Vigilancia

La participación social en las actividades de control y vigilancia del Programa estará a cargo de los beneficiarios del proyecto aprobado, así como de las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan suscrito Convenios de Concertación para la Transparencia y el Combate a la Corrupción con el SNDIF, SEDIF o SMDIF, quienes se constituirán en instancias de contraloría social y monitoreo ciudadano en los términos de la Ley General de Salud, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción.

#### 10.4.1. Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa, a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, tanto el SNDIF como los SEDIF y SMDIF, deberán ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", emitidos por la SFP y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el Esquema validado por la Secretaría de la Función Pública que se encuentra publicado en <http://www.dif.gob.mx>

Entre las acciones que los responsables estatales y municipales del Programa, podrán poner en marcha, se consideran las siguientes:

Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los beneficiarios, derechos y obligaciones de los mismos,

Capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social,

Establecer y/o fortalecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, asambleas, atención directa a beneficiarios, entre otros),

Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en prácticas de contraloría social, y

Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

La Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Organismo Estatal de Control, verificarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, la realización de tales acciones.

#### 10.4.2. Monitoreo Ciudadano

Se entiende por Monitoreo Ciudadano la forma de participación ciudadana que consiste en la realización de ejercicios sistemáticos independientes y planificados para observar, dar seguimiento y proponer mejoras sobre la manera en que los servidores públicos toman decisiones y utilizan los recursos públicos; cómo se generan y cuáles son los resultados de la gestión pública, su apego al marco legal y el cumplimiento de metas y planes estratégicos, entre otros.

El Monitoreo Ciudadano podrá generarse por invitación del SNDIF, SEDIF o SMDIF; o por iniciativa de grupos beneficiarios del Programa o las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan suscrito Convenios de Concertación para la Transparencia y el Combate a la Corrupción con el SNDIF, SEDIF o SMDIF.

### 11. Quejas y Denuncias

La Secretaría de la Función Pública, el SNDIF y el Organismo Interno de Control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto la Instancia Ejecutora del Programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Toda persona u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante, en su caso, de su Representante Legal.

II. Los actos, hechos organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisiones denunciados.

III. Los datos que permitan identificar al presunto sujeto infractor, y

IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

Secretaría de la Función Pública (SFP)

Teléfono: 01800FUNCION (3862466) y correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

SACTEL Tel. 01 800 475 2393, 18885943372 EUA y CANADA, [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)

FEPADETEL: 01 800 833 7233 y 5346 3103 México DF [www.fepadenet.pgr.gob.mx](http://www.fepadenet.pgr.gob.mx),  
[fiscalenlinea@pgr.gob.mx](mailto:fiscalenlinea@pgr.gob.mx)

Organo Interno de Control

Prolongación Xochicalco No. 947

Col. Santa Cruz Atoyac, Deleg. Benito Juárez

México, D.F., C.P. 03310

[www.dif.gob.mx](http://www.dif.gob.mx)

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas o modificaciones, en los términos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

## 12. Anexos

### ANEXO 1 Modelo Convenio de Concertación

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_(GRUPOS SOCIALES O PARTICULARES INTERESADOS (PERSONAS FISICAS O MORALES O INSTITUCIONES ACADEMICAS) EN ADELANTE "\_\_\_\_\_", REPRESENTADO POR SU \_\_\_\_\_, EL/LA \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 37, 38 y 40 establece que los Planes y Programas especificarán las acciones que serán objeto de concertación por el ejecutivo federal (a través con los grupos sociales interesados, pudiéndose concertar con ellos o con los particulares la ejecución de dicho Plan y los referidos programas).

La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción \_\_\_ de esta ley, señala que son sujetos de la asistencia social, entre otros \_\_\_\_\_ (dependiendo del programa de que se trate).

De igual manera, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley en mención, se establece la posibilidad de que el gobierno federal promueva la participación correspondiente de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política nacional de asistencia social a través de la concertación de acciones y el establecimiento de acuerdos y convenios de colaboración con los sectores social y privado y con instituciones académicas, grupos y demás personas físicas y morales interesadas en la prestación de servicios de asistencia social, situación que se ratifica en el artículo 44 del ordenamiento legal en mención.

Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los acuerdos de concertación con los sectores social y privado.

El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178 párrafo segundo, que a efecto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las entidades participantes en los mismos promoverán la celebración de convenios con personas morales sin fines de lucro.

En congruencia con lo anterior, con fecha \_\_\_\_\_, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa \_\_\_\_\_, que opera "DIF NACIONAL" en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION" en las cuales se incluye el Subprograma de \_\_\_\_\_ (en caso de contar con subprograma), mismo que tiene como objetivo general, el \_\_\_\_\_, entre otros.

## DECLARACIONES

### I. "DIF NACIONAL" declara que:

Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales) e instituciones académicas, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención concertar o colaborar con el " \_\_\_\_\_", para la ejecución de proyectos.

Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11, fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, **17, fracción IV**, y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las Personas con Discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la estrategia No. 17.2: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las Personas con Discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND, señala en la estrategia No. 17.6 Otorgar apoyo integral a las Personas con Discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las Personas con Discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND, establece en el objetivo 17: Abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

Que en los términos de los artículos 28, 32, 37, 38 y 40 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de Concertación en materia de atención al programa de Atención a Personas con Discapacidad con "\_\_\_\_\_ " para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos en materia de Atención a Personas con Discapacidad.

Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

" \_\_\_\_\_ ", declara que:

Es \_\_\_\_\_ (grupo social, persona moral o física o Institución Académica, etc.), creado por \_\_\_\_\_ (Estatutos, Poder Notarial, RFC, Ley Orgánica, etc.) de fecha \_\_\_\_\_.

Tiene por objeto \_\_\_\_\_; así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Su \_\_\_\_\_, quien acredita su personalidad con \_\_\_\_\_ en el Estado de \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, emitido por \_\_\_\_\_, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de concertación.

Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en \_\_\_\_\_.

### III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

Ante la necesidad de emprender acciones concertadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país;

Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Concertación.

Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado \_\_\_\_\_ (o Distrito Federal), asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones concertadas por ambas partes en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de Personas con Discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto concertado y materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 al 41 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21 y 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; \_\_\_\_\_ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción VII, 17 fracción IV y 19 fracciones XVI y XIX, en relación con el \_\_\_\_\_ del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; \_\_\_\_\_ de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil o Ley Orgánica o Estatutos (de la Institución Académica) o Poder Notarial (Persona Moral), (según sea el caso); y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2011, las partes celebran el presente Convenio de Concertación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

## CLAUSULAS

### OBJETO

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de concertación, entre "LAS PARTES" para la ejecución del proyecto denominado "\_\_\_\_\_", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION" y conforme a las siguientes especificaciones:

---

---

---

---

---

**(ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO A EJECUTAR Y QUE TENDRAN QUE PROPORCIONAR LAS AREAS OPERATIVAS DEL PROGRAMA).**

### APORTACION DE RECURSOS

**SEGUNDA.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el oficio número \_\_\_\_\_ (**OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL ESPECIFICA DE DGPOP**), "LAS PARTES" se comprometen a destinar un total de \$\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_), conforme a la distribución siguiente:

El "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de hasta \$\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_00/100 M.N.) y el \_\_\_\_\_ por sí o a través de terceros, aportará recursos por un monto de hasta \$\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_00/100 M.N.). (en caso de que existan recursos de los grupos sociales, privados o Instituciones académicas participantes como mínimo la aportación será, por el equivalente al cinco por ciento, del monto total del proyecto).

### NATURALEZA DE LOS RECURSOS

**TERCERA.-** Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio lo cual realiza de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "\_\_\_\_\_".

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "\_\_\_\_\_", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "**REGLAS DE OPERACION**"; no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2011 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "\_\_\_\_\_", deberán ser reintegrados por ésta a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "**DIF NACIONAL**".

### CUENTA BANCARIA

**CUARTA.-** Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta

bancaria productiva, la cual el/la " \_\_\_\_\_", se obliga a aperturar especial y exclusivamente para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos (de ser el caso) a la presentación previa por parte del " \_\_\_\_\_" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

#### **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**QUINTA.-** El/La " \_\_\_\_\_" se compromete a:

Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;

Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

Informar cuando menos en forma trimestral al "DIF NACIONAL" a través de la DGRAS, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;

Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL".

Entregar al "DIF NACIONAL", a través de la DGRAS el Informe Final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento, conforme al trámite "DIF-01-002, Informe Final";

Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se destinen a los fines autorizados o no se encuentren devengados al final del ejercicio fiscal correspondiente, o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos objeto del presente instrumento.

Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan, conforme al trámite DIF-01-003 "Conservación de la contabilidad del ejercicio y aplicación de los recursos federales otorgados";

Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;

Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;

Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL",

Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto; y

En general, cumplir y observar en todo momento (en los casos en que sea aplicable) las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal \_\_\_\_\_, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso c) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, " \_\_\_\_\_" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las

unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SEXTA.-** El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, para el cumplimiento de " \_\_\_\_\_", habiendo cumplido ésta(e) con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;

Otorgar la asistencia técnica y orientación al " \_\_\_\_\_" cuando éste se la solicite;

En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

**SEPTIMA.-** "LAS PARTES", se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

**OCTAVA.- "LAS PARTES"** reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012., conforme a lo dispuesto en el numeral 10.4.1 de las "REGLAS DE OPERACION" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

#### **REPRESENTANTES DE LAS PARTES**

**NOVENA.-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"

\_\_\_\_\_

#### **JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL**

\_\_\_\_\_ (Quien cuente con facultades de representación)

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

#### **SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS**

**DECIMA.-** " \_\_\_\_\_" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o algún Organismo de Fiscalización o DIF NACIONAL detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos;

Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;

No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

No entregue a la DGRAS \_\_\_\_\_, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la



producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

" \_\_\_\_\_ " acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

#### **TRANSPARENCIA**

**DECIMA PRIMERA.-** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicosfinancieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DECIMA SEGUNDA.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Concertación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA TERCERA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento de su objeto, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos (30) treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario, considerando que deberá cumplir con lo establecido en el trámite "DIF-01-004, Informe de Terminación Anticipada del Convenio".

En caso de que " \_\_\_\_\_ " incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, " \_\_\_\_\_ " acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DECIMA CUARTA.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DECIMA QUINTA.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la concertación prevista en el presente convenio.

**DECIMA SEXTA.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de Concertación, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

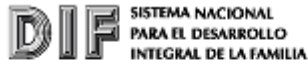
**POR EL "DIF NACIONAL"**

LA TITULAR DEL ORGANISMO  
LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE  
GOMEZ MORIN  
OFICIAL MAYOR

POR \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E  
INTEGRACION SOCIAL

**ANEXO 2. Formato para la Identificación y Validación de Proyectos**



Unidad de Asistencia e Integración Social.  
Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

**FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS**

**PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

Fecha de recepción	FOLIO.
Para uso exclusivo de la DGRAS	Para uso exclusivo de la DGRAS

Lugar y Fecha de emisión del proyecto

1. Datos Generales		
Nombre del Estado		
Nombre del Director del SEDIF		
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
2. Nombre del Proyecto		
3. Objetivo del Proyecto		

**SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.**

4. Localización Geográfica del Programa o Proyecto

<b>Municipio (s)</b>	<b>Localidad (es)</b>
<b>5. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad</b>	
<b>6. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas</b>	
<b>7. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.</b>	

**TERCERA PARTE: Obras y acciones.**

<b>8. Lista y descripción de las OBRAS</b>		
<b>Obras</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de término</b>
<b>Costo estimado de las obras</b>		
<b>Obra</b>	<b>Monto</b>	
<b>Total</b>		
<b>9. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS</b>		
<b>10. Lista y descripción de las ACCIONES</b>		
<b>Acciones</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de término</b>
<b>Costo estimado de las acciones</b>		
<b>Acción</b>	<b>Monto</b>	

<b>11. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES</b>

**CUARTA PARTE: Metas e indicadores.**

<b>12. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar.</b>	
<b>13. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 8 "Evaluación" de las reglas de operación)</b>	
<b>Indicador</b>	<b>Documento, informe o fuente de verificación</b>

**QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.**

<b>14. Relaciones interinstitucionales</b>	
<b>Institución</b>	<b>Puntos de coordinación o concertación.</b>

<b>15. Factores críticos de éxito.</b>

**SEXTA PARTE: Responsables de seguimiento y control el proyecto.**

<b>16. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Cargo o puesto</b>	<b>Teléfono y correo electrónico</b>

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Director General del SEDIF

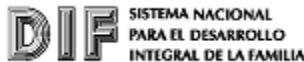
**EL SIGUIENTE APARTADO UNICAMENTE APLICA EN EL CASO DE QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA SEA UNA ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL**

<b>17. Persona moral responsable de la ejecución del proyecto</b>	
<b>Nombre de la Organización</b>	
<b>Objeto Social de la Organización</b>	

<b>Clave Unica de Inscripción al Registro (CLUNI)</b>		
<b>Nombre del apoderado legal</b>		
<b>Adscripción del Apoderado Legal</b>		
<b>Domicilio de la Organización</b>		
<b>Teléfono y Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>	<b>Página Web</b>

La Organización declara bajo protesta de decir verdad, que no lleva a cabo acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tiene entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial o de cualquiera de los tres órdenes de gobierno. Asimismo, declara haber cumplido con las obligaciones en los términos a que se refiere el artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil en su fracción V, y el 14 de su Reglamento.

**Nombre y firma del Representante Legal de la  
Organización de la Sociedad Civil**



**ANEXO 3. Cédula de Información Socioeconómica y Hogares Beneficiados (CIS)**

Fecha de Levantamiento:		Lugar		Entidad		Consecutivo del día:	
-------------------------	--	-------	--	---------	--	----------------------	--

**DATOS DEL RESPONSABLE DE LA CIS**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Cargo

**DATOS DEL BENEFICIARIO O PERSONA CON DISCAPACIDAD**

Apellido Paterno		CURP		Fecha de Nacimiento	
Apellido Materno		RFC		Nacionalidad	
Nombre(s)		Sexo		Lugar de Nacimiento	
Estado Civil		Escolaridad		Ocupación	
Edad		Teléfono		Celular	
Calle		No. Interior	No. Exterior	Colonia	Código Postal
Municipio/Delegación			Estado		

**DATOS DEL PADRE O TUTOR DEL BENEFICIARIO O PERSONA CON DISCAPACIDAD  
(En caso de ser menor de edad)**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)

Parentesco (indicar parentesco)

**TIPO DE DISCAPACIDAD**

Motriz	Visual	Mental	Auditiva	Lenguaje	Otra, especifique
--------	--------	--------	----------	----------	----------------------

**TIPO DE APOYO**

Tipo de Apoyo Solicitado					
Costo Aproximado			Otorgado	Sí	No
Comentarios y Observaciones					

**DE LOS INTEGRANTES DEL HOGAR**

¿Cuántas personas habitan su vivienda?		¿Cuántas personas integran su familia?		¿Cuál es el monto aproximado del Ingreso Mensual de la Familia?	
¿Cuántas personas con discapacidad viven con usted?		En caso de ser alguien diferente al beneficiario, mencione el tipo de Discapacidad que tiene.			

**TRABAJO, SERVICIO MEDICO, DEPORTE Y OTROS**

¿Cuenta con algún apoyo del gobierno usted o algún miembro de la familia?	Despensa DIF		¿Usted cuenta con algún servicio médico o algún miembro de la familia?	IMSS	¿El beneficiario practica algún deporte?		
	Oportunidades			ISSSTE	Sí		No
	Hábitat			PEMEX	En caso afirmativo especifique cuál		
	Linconsa			Defensa o Marina			
	Guardería Estancias Infantiles y			Hospital Privado			
	Apoyos Adultos Mayores			Seguro Popular	¿Pertenece alguna organización de la Sociedad Civil?		
	Madres Solteras			No tiene Servicio Médico	Sí		No
	Otros, especifique.			Otro, Especifique	En caso afirmativo especifique, ¿Cuál?		

**OBSERVACIONES Y COMENTARIOS**


los establecidos en el Programa.

<b>NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO</b>

#### ANEXO 4. Informe de Avance Físico- Financiero



Unidad de Asistencia e Integración Social.

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

#### INFORME DE AVANCES FISICO- FINANCIEROS

Fecha de informe	FOLIO
Lugar y Fecha de inicio del proyecto	

Datos Generales		
Nombre del Estado		
Nombre del Director del SEDIF		
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
Nombre del Proyecto		

Objetivo del Proyecto

#### PRIMERA PARTE. Informe del Desarrollo del Proyecto

Informe Analítico Descriptivo del Proyecto
Instrucciones: Mencionar detalladamente las etapas de desarrollo del proyecto hasta el punto en el que se encuentra, destacando la concordancia de este proyecto con respecto al proyecto para alcanzar los objetivos y metas del mismo

**SEGUNDA PARTE. Avance físico**

<b>Reporte de avance en metas</b>		
<b>Descripción de la Meta</b>	<b>Porcentaje de Avance de la Meta</b>	<b>Acciones desarrolladas para alcanzar las metas</b>
Instrucciones: En esta sección se debe incluir las metas que se plantearon en el proyecto	Instrucciones: En este punto se debe indicar el porcentaje (aproximado) de avance de las metas.	

<b>Información de los recursos financieros otorgados</b>				
Instrucciones: En este punto se debe especificar con claridad las acciones, equipos, obras, insumos, etc. que se hayan adquirido o efectuado con el presupuesto asignado. Esta información debe coincidir con la reportada en su proyecto en los puntos correspondientes 9 y 11 (Tercera parte. Obras y Acciones).				
<b>Descripción de Obras y/o acciones</b>	<b>Presupuesto solicitado por acción</b>	<b>Presupuesto ejercido por acción</b>	<b>Número de factura</b>	<b>Observaciones</b>
Ejemplo. Descripción de las obras o acciones indicadas en el proyecto.	Cantidad original de artículos que se presupuestó en el proyecto	Presupuesto efectivamente ejercido al momento de hacer el informe.	Número de factura entregada relacionada con la acción.	
<b>Total</b>				

<b>Informe Gráfico de Avances</b>
Instrucciones: En este apartado se deben incluir las fotografías que permitan observar los avances alcanzados desde distintos ángulo como se indica en las Reglas de Operación, antes y durante la ejecución del proyecto.

**TERCERA PARTE. Justificación**



<b>Observaciones</b>
Instrucciones: En este apartado se puede justificar el atraso en el incumplimiento de las metas (según aplique).

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Director General del SEDIF

**ANEXO 5: Informe Final**

PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**INFORME FINAL DE RESULTADOS**

**Datos del Proyecto**

Fecha de informe	FOLIO

Lugar y Fecha de emisión del proyecto

Datos Generales		
Nombre del Estado		
Nombre del Director del SEDIF		
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
Nombre del Proyecto		

Objetivo del Proyecto

PRIMERA PARTE. Informe del Desarrollo del Proyecto

Informe analítico-descriptivo del Proyecto
Instrucciones: Mencionar detalladamente las etapas de desarrollo del proyecto desde su inicio hasta el final, destacando la concordancia de este proyecto con respecto al proyecto para alcanzar los objetivos y metas del mismo.

SEGUNDA PARTE. AVANCE FISICO FINANCIERO

<b>Metas específicas del proyecto</b>		
<b>Descripción de la meta</b>	<b>Porcentaje de avance de la meta</b>	<b>Acciones desarrolladas para alcanzar la meta</b>
Instrucciones: En esta sección se debe incluir las metas que se plantearon en el punto 13 (Cuarta parte. Metas) del formato para la identificación de proyectos.	Instrucciones: En este punto se debe indicar el porcentaje de avance de las metas y en su caso la explicación lo más detallada posible de porqué no se alcanzaron dichas metas en el apartado contiguo (Acciones desarrolladas para alcanzar las metas)	

TERCERA PARTE. BENEFICIARIOS

<b>Padrón de Beneficiarios.</b>
Instrucciones: En este apartado se deberá anexar el padrón de beneficiarios conforme al formato que aparece en las Reglas de Operación (Cédula CIS), o referir que se adjunta CD con la información de los Beneficiarios.

<b>Municipios beneficiados</b>
Instrucciones: En este punto se debe especificar a que municipios se beneficiaron y de que manera se les benefició, es decir, con equipamiento, insumos, material u obra. Ejemplo: En este proyecto se beneficiaron a 5 municipios. Al municipio de Gómez se le otorgó 5 recortadoras, al municipio de Parras se le entregaron 2 aparatos de alineamiento Otto bock, al municipio de Juan de la garza se le entregó un aparato de alineamiento Otto bock, al municipio de Atlapula se le entregó un aparato de alineamiento de prótesis en diseño modular y al municipio de Dolores se le entregó una compresora de Aire.

CUARTA PARTE. OBSERVACIONES (En caso de ser necesario)

<b>Observaciones</b>
Instrucciones: En este apartado se permite la oportunidad de justificar el atraso o incumplimiento de las metas, según aplique. Incorporar comentarios, observaciones y/o justificaciones que se consideren procedentes.

QUINTA PARTE. ANEXOS



<b>TOTAL RECURSO EJERCIDO</b>					
<i>REINTEGRO</i>					

ELABORÓ

VISTO BUENO

AUTORIZÓ

\_\_\_\_\_  
[RESPONSABLE DEL PROYECTO]

\_\_\_\_\_  
[DIRECTOR GENERAL O NIVEL EQUIVALENTE]

\_\_\_\_\_  
[AREA FINANZAS O CONTABILIDAD SEDIF]

**ANEXO 7. Convenio de Coordinación.**

**CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE OFICIALIA MAYOR Y EL \_\_\_\_\_ JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y POR LA OTRA, EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_ EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR (A) GENERAL, LA (EL) \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

**I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

**II.** Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de

las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

**III.** La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción I inciso b, V y VI de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de

discapacidad.

IV. En congruencia con lo anterior, con fecha \_\_\_\_\_, el "**DIF NACIONAL**", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad que opera "**DIF NACIONAL**" en lo sucesivo referidas como las "**REGLAS DE OPERACION**", mismo que tiene como objetivo general, el contribuir a reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas a Personas con Discapacidad y sus Familias, brindando servicios de atención y rehabilitación e instrumentando proyectos de los Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF y Organizaciones de la Sociedad Civil que promuevan su desarrollo integral, entre otros.

## DECLARACIONES

### I. "**DIF NACIONAL**" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "**DIF ESTATAL**", para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.

I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. \_\_\_\_\_ Oficialía Mayor y el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 17, fracción IV, y 32 fracciones V del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente: La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la estrategia No. 17.2: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND, señala en la estrategia No. 17.6 Otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND, establece en el objetivo 17: Abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y

plenitud.

**I.5** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

**II. "DIF ESTATAL", declara que:**

**II.1** Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propios, normado por \_\_\_\_\_, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. \_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**II.2** Dicho Organismo es la entidad rectora de la asistencia social en el Estado de \_\_\_\_\_ y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establecen las disposiciones legales aplicables.

**II.3** Tiene entre otras atribuciones coordinarse con los organismos para la asistencia social pública en los municipios y con los sectores social y privado, procurando la homologación en la calidad de los servicios; diseñar, elaborar, promover y difundir programas para inculcar el respeto y protección de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a lo ordenado por el artículo \_\_\_ de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de \_\_\_\_\_.

**II.4** La (E) \_\_\_\_\_ es Director (a) General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de \_\_\_\_\_, lo cual acredita con el nombramiento otorgado a su favor por \_\_\_\_\_, en fecha \_\_\_\_\_.

**II.5** Celebra este instrumento jurídico en virtud de las facultades que le otorga el artículo \_\_\_ de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de \_\_\_\_\_.

**II.6** Cuenta con los recursos necesarios para cubrir los importes de este convenio.

**II.7** Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_

**III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:**

**III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de personas con discapacidad;

**III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

**III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

**III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio de \_\_\_\_\_, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones concertadas por ambas partes en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

**III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6o. fracción II, 7o. fracciones 1a., 2a., 3a., 4a., 5a. y 6a., XIX y XX de la Ley General

de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción XVII y 17, fracción IV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2011, las partes celebran el presente

Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

## CLAUSULAS

### OBJETO

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "**LAS PARTES**" para \_\_\_\_\_, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "**REGLAS DE OPERACION**" y conforme a las siguientes especificaciones:

### APORTACION DE RECURSOS

**SEGUNDA.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las disposiciones contenidas en las "**REGLAS DE OPERACION**" y mediante oficio de suficiencia presupuestal número 232.000.00/-----/2011 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "**DIF NACIONAL**" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "**REGLAS DE OPERACION**" por un monto de \$ \_\_\_\_\_ (**LETRA M.N.**).

### NATURALEZA DE LOS RECURSOS

**TERCERA.-** Los recursos que aporta el "**DIF NACIONAL**" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que ejercen de conformidad con las "**REGLAS DE OPERACION**", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "**DIF ESTATAL**" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su gasto, control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, el "**DIF ESTATAL**" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que para la ejecución del "**Programa Anual de Trabajo**" se requieran realizar con cargo parcial o total a los recursos federales

Asimismo, "**LAS PARTES**" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "**DIF NACIONAL**" y la administración, aplicación, información y en su caso la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "**DIF ESTATAL**", de conformidad con la normatividad aplicable.

### CUENTA BANCARIA

**CUARTA.-** Los recursos que proporcione "**DIF NACIONAL**", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "**DIF ESTATAL**" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o aquella que habiendo sido aperturada por dicha Tesorería Estatal ya se encuentre registrada en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto e incorporada en el catálogo de beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Federal, en la que deberá distinguir contablemente su origen e identificar claramente las erogaciones que correspondan a los fines del presente instrumento.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación, por parte del "**DIF ESTATAL**", de los recibos fiscales correspondientes, así como de la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción del "**DIF NACIONAL**" y en congruencia con lo dispuesto tanto en las "**REGLAS DE OPERACION**", como en el presente convenio.

### COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

**QUINTA.-** "**DIF ESTATAL**" se compromete a:

a) Otorgar al "**DIF NACIONAL**" el recibo correspondiente por la cantidad señalada en la cláusula segunda

del presente instrumento jurídico, de acuerdo a la normatividad aplicable y las directrices marcadas por "**DIF NACIONAL**";

b) Recibir y canalizar los recursos para \_\_\_\_\_.

c) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto

materia del presente instrumento jurídico por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales.

d) Informar al menos con una periodicidad trimestral (dentro de los primeros quince días naturales del mes que corresponda) al **"DIF NACIONAL"** a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución de las acciones para las cuales se otorgaron los recursos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando la relación de gastos y listado de las facturas que acrediten la correcta aplicación de los recursos, señalando como mínimo, el número de factura, concepto, cantidad y montos. La documentación comprobatoria original de las erogaciones deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente;

e) Presentar al **"DIF NACIONAL"**, la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refieren las **"REGLAS DE OPERACION"**;

f) No traspasar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;

g) Entregar al **"DIF NACIONAL"**, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;

h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados o no se encuentren devengados al final del ejercicio fiscal correspondiente, o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses por **"DIF ESTATAL"**.

i) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se genere, la cual podrá ser requerida por **"DIF NACIONAL"** y/o los órganos fiscalizadores competentes;

j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente Convenio, de conformidad con las **"REGLAS DE OPERACION"**.

k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de asesoramiento, seguimiento y supervisión, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el **"DIF NACIONAL"**, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;

l) Evitar comprometer recursos que exceden la capacidad financiera pactada en el presente instrumento jurídico;

m) Designar un enlace con **"DIF NACIONAL"** para proporcionar información que contribuya a la integración del Diagnóstico Nacional de Discapacidad en los términos y metodología que **"DIF NACIONAL"**, establezca y comunique por escrito.

n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con **"DIF NACIONAL"** para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de **"DIF ESTATAL"**, en los términos del presente Convenio.

o) Observar las disposiciones legales aplicables a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como disposiciones sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público a nivel federal que se efectúen con los recursos otorgados.

p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, las **"REGLAS DE OPERACION"** y las demás aplicables conforme a la legislación.

q) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del **"DIF NACIONAL"**, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del objeto del presente

convenio; y

r) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2011, las **"REGLAS DE OPERACION"** y las demás conforme a la legislación aplicable.



**SEXTA.-** El "**DIF NACIONAL**", se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Otorgar a "**DIF ESTATAL**" la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**LETRA M.N.**), como subsidios utilizables para aplicarlos en \_\_\_\_\_.

b) Otorgar la asistencia técnica y orientación a "**DIF ESTATAL**" así como la asesoría y capacitación necesaria con base a sus programas asistenciales en materia de discapacidad;

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "**REGLAS DE OPERACION**";

**SEPTIMA.-** "**LAS PARTES**", se comprometen a:

a) Incorporar en los materiales de difusión y divulgación por medios impresos y electrónicos alusivos a las actividades y temáticas del Programa, la leyenda:

**"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"**.

b) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento jurídico una vez concluida la vigencia del mismo.

c) Que para efectos del inciso d) de la cláusula quinta, los informes de avance o el final del "Programa Anual de Trabajo", serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "**DIF ESTATAL**" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas del "**DIF NACIONAL**" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

d) Reconocer el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral \_\_\_\_\_ de las "**REGLAS DE OPERACION**" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

#### **REPRESENTANTES DE LAS PARTES**

**OCTAVA.-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "**LAS PARTES**", designan al respecto a los siguientes representantes:

"**DIF NACIONAL**" \_\_\_\_\_

"**DIF ESTATAL**" \_\_\_\_\_

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

#### **SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA O SOLICITUD DE REINTEGRO DE LOS APOYOS**

**NOVENA.-** El "**DIF ESTATAL**" acepta que, en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "**DIF NACIONAL**", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea de manera total o parcial, la entrega de los apoyos asignados en términos del presente instrumento jurídico.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) No apliquen los apoyos entregados para los fines aprobados o algún Organismo de Fiscalización o "**DIF NACIONAL**" detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos,

b) Incumplan con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;

c) No acepten la realización de visitas de supervisión, asesoría y seguimiento, cuando así lo soliciten el "**DIF NACIONAL**", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada,

con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

**d)** No entreguen a la Unidad de Asistencia e Integración Social los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

**e)** Presenten información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

**f)** Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

**g)** Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

**h)** Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

**i)** En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las **"REGLAS DE OPERACION"** y las disposiciones que derivan de éstas.

**"DIF ESTATAL"** acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

### **CONTROL Y VIGILANCIA**

**DECIMA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **"DIF ESTATAL"** a partir de la firma de este convenio el **"DIF NACIONAL"** o las unidades administrativas de este podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

### **TRANSPARENCIA**

**DECIMA PRIMER.- "LAS PARTES"** convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicosfinancieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

### **CONVENCIONES GENERALES**

**DECIMA SEGUNDA.-** El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA TERCERA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario, considerando que deberá cumplir con lo establecido en el trámite "DIF-02-004, Informe de terminación Anticipada del Convenio".

En caso de que **"DIF ESTATAL"** incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el **"DIF NACIONAL"** podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, **"DIF ESTATAL"** acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el **"DIF NACIONAL"**, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DECIMA CUARTA.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES"**, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio.

**DECIMA SEXTA.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del dos mil once.

**POR EL "DIF NACIONAL "**

**LA TITULAR DEL ORGANISMO**

**LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE**

**GOMEZ MORIN**

**OFICIAL MAYOR**

\_\_\_\_\_  
**JEFE DE LA UNIDAD DE LA ASISTENCIA E  
INTEGRACION SOCIAL**

**POR EL DIF ESTATAL**

**DIRECTOR (A) GENERAL**

\_\_\_\_\_

México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil diez, en ausencia de la Titular del Organismo y con fundamento en el Artículo 34 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la Oficial Mayor, **Mónica Ríos Tarín.-** Rúbrica.